

## 2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVII - TOMO DXXXVI - Nº 167  
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 09 DE SETIEMBRE DE 2009

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### REMATES

Ord. Juz Civ. Y Com. de 2da Nom de Río IV Prov. de Cba. en autos "Budíni Antonio c/ Benito A. Themtham Dda Ejec", el Mart. Ariel Piovano Mat. 01-907 domic. en S. Martín 10 Of. 20 de Río IV TEL. 4632262, remat. el 11/09/09 a las 12:00 hs en el Juz. de Paz de V. Mackenna, los Inm. que tiene como tit. al Sr. Benito A. Themtham MI 7.643.666, 1) Inm. Mat. Nº 716.094, ubic. en el campo Gral. Soler, Col. Gral. Soler, Ctro. Cívico, Ped. Cautiva, Dpto. Río IV de esta prov. de Cba, desig. como Lte 12, sup. 24a 87 mts2. 2) Inm. Mat. Nº 612.452, ubic. en la loc. de V. Máckenna, Pnia. La Cautiva, Dpto. Río IV de esta prov. de Cba. que se desig. como lote 8, de la Mza 109, Sup.: 350 mts2, ocup. por el Sr. Víctor M. Vega, los bienes saldrán a la venta por la base imp. \$510 y \$4.288 respect., sus 2/3 ptes o sin base si no hubiere post., dinero de cont. o cheq. certif. y al mejor post. El comp. deb. abonar en el acto de la sub. el 20% del precio obt. por el inm., la comis. de ley del mart. y el saldo al aprob. la sub., con más los trib. deter. por la AFIP y según const. de autos, y deberá consti. dom. en el radio legal de 50 cuad. en el acto de la sub. Si por fza. mayor o impos. del Trib. el mismo no se realiz. el día señalado, ésta tendrá lugar el 1er día háb. sig. a la misma hora y lugar.- Atento a lo disp. por el art. 579 in fine del CPCC, fijase como monto mín. del increm. de las post. la suma de \$100. Transc. el tér. de 15 días desde ejec. el auto aprob. del remate deberá depos. el saldo del precio, bajo apercib. de aplic. Inter. equiv. a la tasa pas. nom. Mens. del BCRA, con más el 2% mens. no acumul., hasta su efec. pago art. 589 del CPC. El comp. deberá confor. con los títulos existes. en autos, art. 599 CPC. Se hace saber que en caso de adq. el bien en comis., deberá denun. en el acto de remate el nom. y demás datos del comit., inmediat. termi. la venta del bien comp., dejándose const. que el pago del precio que efectúe aquel deberá ser abon. en el acto de la sub. como lo fijan las condic. de vta. determinadas ut-supra, bajo los apercib. leg. del caso, y el comit. deberá ratif. la compra dentro de los 5 días sig. a la sub. sin el reqto. de la notif. del Trib. y bajo aperc. de adjud. el bien al auto intitulado comista. (art. 586 del C.P.C.). Hágase saber a los adqui. que al finalizar el acto de remate, deberán poner en conoc. de los fun. y aux. su cond. fte. a la AFIP. Hágase saber en su oport. al adq. que conf. a lo estip. por el art. 24 de ley 9505, modif. de la ley 9443, que prev. a la aprob. de la sub. deberá abonar una alic. corresp. al 2% sobre el precio de sub., el que será dest. al Fdo. para la Prev. de la Viol. Fliar. Día de visita 09 y 10/09/09 en el

horario de 9hs a 12hs, Fdo. Dra. Graciela del c. Filiberti: Juez Silvana Ravetti de Irico, Sec. 3 días - 20589 - 11/9/2009 - \$ 288.-

O. Juez 41° C. C. en autos: "S.A.V.A.Z. S.R.L. C/ Darahuge Roberto Benjamin -Ejecutivo Por Cobro De Cheques, Letras O Pagares - Expediente Nº 910633/36-", el Mart. Jorge Martín Nuñez MP 01-889, c/dlio. Bolívar 553 2° C, rematará el 11-09-2009 a las 10:00 horas o el día inmediato posterior si aquél resultare inhábil, en la Sala de Remates de la ciudad de San Francisco, inmueble inscripto a la Matrícula Nº 201.663 SAN JUSTO (30) (0-2) designado como Lote 1 de la Manzana 48 con Sup. de 198mts.cdos, de propiedad del demandado Sr. Roberto Benjamín Darahuge; sin ocupantes (según estado que surge de autos), tratándose de un inmueble edificado, sito en calle panamá sin número esquina Jerónimo del Barco de la Ciudad de San Francisco. Condiciones: por su base imponible \$18.378, debiendo quien resulte comprador abonar en el acto del remate el 20% del importe de su compra en dinero de contado, y al mejor postor, con más la comisión de ley al martillero con más el 2% sobre el precio de compra (art. 24 Ley 9505) y el saldo al aprobarse la subasta o en treinta días desde aquella, según cual resulte menor.- Para el caso que se excediera aquél plazo, devengará un interés del dos por ciento (2%) mensual, más la tasa pasiva que publica el B.C.R.A., hasta la fecha de efectivo pago.- Postura mínima \$200.- El adquirente en subasta está obligado a constituir domicilio legal atento lo dispuesto por el art. 583 del C. de P. C. y C., segundo párrafo.- Compra en comisión: art. 586 del CPC. Informes martillero Jorge Martín Nuñez cel. 0351-155202456. Fdo: Miriam Pucheta De Barros -Secretaria-Of. .02.../09.../2009. 3 días - 20634 - 11/9/2009 - \$ 180.-

O. juez de 39° Nom. C. y C. - Conc. Y Soc. Nº 7, en autos "Gregorio Rubén Alberto - Quiebra Propia Simple - Concurso Especial iniciado por H.S.B.C. Bank Argentina S.A. - Expte. 1470957/36", Martillero Miguel Real MP. 01-783, domicilio D. Quirós 651 - 6° Piso - Ofic.. "F" rematará el 15/09/2009 a las 09,00 hs. en Sala de Remates (Arturo M. Bas nro. 262) el siguiente inmueble sito en calle Romulo Carbia Nro. 2520 a saber: Lote de terreno: ubicado B° Poeta Lugones, Dpto. Capital, desig. Lote 22, Manz. 15, mide 13 ms. de fte. al S. Sobre calle 2, igual c/fte. por 18 ms. 56 cms. De fod. En cada uno de sus costados E. y O. sup. 241,28 dms. Cdos. Nomenclatura Catastral: PB 01; C:14; S:27

Mz:015; P:022; PH: 000 (fs. 96). Inscripto Matrícula 207.501 (11) a nombre del fallido Gregorio Rubén Alberto DNI. 16.228.533. Bases: \$ 39.117,00 o sus dos terceras partes (\$ 26.078,00) de no haber interesados por la 1°. Postura mínima \$ 5.000.- Mejoras: living cocina comedor 2 dormitorio baño lavadero cubierto garage y patio ocupado por el fallido y familia. Condiciones: al mejor postor, comprador deberá abonar en el acto 20% de la compra, con más la comisión de ley al martillero (3%) con más 2% (Art. 24, Ley 9505), "Fondo para la prevención e la Violencia Familiar" y el saldo al aprobarse la subasta, que de extenderse a más de 30 días del remate y la demora le fuera imputable, devengará un interés del 1% mensual, desde el día 31 y hasta su efectivo pago, bajo el apercibimiento previsto en Art. 585 del CCPC. Dinero en efectivo o cheque certif., de cualquier plaza con comisión bancaria a cargo del comprador, a la orden del síndico Cr. Marcelo Oscar Masciotta. Adquirentes en comisión, deberá denunciarse en el acto de remate, nombre y demás datos del comitente, el comitente deberá ratificar la compra dentro de 5 días siguientes a la subasta, bajo apercibimiento de adjudicar el bien al autointitulado comisionista. Adquirente deberá constituir en el remate domicilio dentro del radio de 30 cuadras del Tribunal y que no se aceptarán cesiones de los derechos y acciones adquiridos en subasta, bajo ningún concepto. Exhibición: día 11/9/2009 de 14 a 15 horas. Informes: Martillero Miguel Real 155-193410 mail: mreal@miguelreal.com. Fdo.: Dra. María Victoria Hohnle - Secretaria. Oficina, 8/9/2009.

5 días - 20643 - 15/9/2009 - \$ 390.-

RIO CUARTO - Por orden del Juzg. C. y C. de 1ra. Inst. y 6° Nom. de la Cdad. de Río IV, Sec. Dra. María Gabriela Aramburu en autos "Depetris Cereales S.A. c/ Sociedad de Hecho de Serra, Martín Eduardo y Serra, Rubén Darío - Ejecución Hipotecaria, el Martillero Diego Semprini MP. 01-897, con domicilio en calle Deán Funes 453 de Río IV, Tel. 0358-4630999 - 154030922, sacará a subasta el 15/9/2009 a las 11,00 hs. en el Subsuelo del Palacio de Justicia, sito en calle Alvear 635 de esta ciudad, el siguiente inmueble: lote de terreno rural ubic. en Ped. Achiras, Dpto. Río Cuarto, Sup.: 174 Has 42 as, 12cas, 94 dms. cdos. Insc. En la Matri. 860.569. Denominado "Campo Don Raúl" a 12 km al O. de Achiras y desde el establecimiento 6 km al NE de la Barranquita. Linderos: al E., con Legman S. Calle pública, O. Mondito y N. otro campo del ddo. Estado del inmueble: no se encuentra arrendado ni sembrado. Estado de ocupación: ocupado por ddo. En calidad de dueño y dependientes. Base: saldrá por el monto del crédito Hipotecario (U\$S

200.000) es decir por la suma de pesos \$ 772.000.- conforme cotizac. Del dólar estadounidense tipo vendedor al día de la fecha (\$ 3.86) o sus 2/3 partes (\$ 514.666) - Incremento de postura mínima \$ 5.000.- Cond.: 20% acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. Transcurrido el término de 15 días desde ejecutoriado el Auto Aprobatorio del remate deberá depositar el saldo de precio, bajo apercibim. De aplicarse intereses equiv. Al 5% mensual, 2% alícuota Ley 9505, Art. 24 más 21% en concepto de IVA sobre el 9,4% del precio de subasta, que representan el valor de las mejoras del inmueble, y más comisión de ley al martillero. Fdo.: Mariana Martínez de Alonso - Juez. María Gabriela Aramburu - Secretaria. Río Cuarto, 7 de Setiembre de 2009. 5 días - 20635 - 15/9/2009 - \$ 330.-

RIO TERCERO - O. Juez 1ra. Inst. 2da. Nom. C.C.C. Río III Cba. Autos: "Fernández Fernando Juan c/ Juan Carlos Villareal y Otro - Demanda Ejecutivo - Ejec.", M. Maluf MP. 01-1345, rematará el 30/9/2009 a las 10,00 hs. en la sala de remates del Tribunal sito en V. Peñaloza Nº 1379 Río Tercero - Cba., el sig. Bien: un automóvil, marca Fiat dominio CCX-689, modelo Siena EL 4p, modelo 1998, motor nro. 178B40388385217, chasis nro. 8AP178632\*W4016575 de propiedad del accionado. Condiciones: sin base, mejor postor, dinero de contado en efectivo, comprador abona acto de subasta 20% a cuenta de precio con más comisión de ley, saldo a la aprobación. Posturas mínimas (\$ 100). Gravámenes: Ver Inf. Reg. Prop. Títulos: Los que expida el Tribunal (Art. 599 del C. de P.C.). Comprador en subasta deberá cumplimentar lo establecido en los Art. 24 de la Ley 9505. Revisar e informes: al Martillero Lavalle Nro. 120 Río III - Tel/Fax. 03571-423379. Nota: para el caso de no poder efectuarse la subasta por razones de fuerza mayor o imposibilidad del tribunal la misma tendrá lugar el día hábil sig. A la misma hora y lugar. Fdo.: Sulma S. Scagnetti de Coria - Secretaria. Río Tercero, Cba. 01 de 09 de 2009. 2 días - 20434 - 10/9/2009 - \$ 90.-

RIO TERCERO - Excma. Cámara en lo C.C.C. Río III Cba. Autos: "Vélez Sonia Rosa c/ La Salud S.R.L. y Otro - Laboral", C. Valdemarín MP. 01-1311, rematará el 23/9/2009 a las 10,30 hs. en la sala de remates del Tribunal sito en V. Peñaloza Nº 1379 Río Tercero - Cba., el sig. Bien: un automóvil, marca Renault, Tipo Furgón, modelo Trafic, motor marca Renault, Neo 2902475, chasis marca Renaul Nro. 8A1T310ZZRS010663 anotado por ante el Registro Nacional de la Propiedad automotor a nombre de La Salud Sociedad de Responsabilidad Limitada al dominio ABQ-946,

en el estado en que se encuentra. Condiciones: sin base, mejor postor, dinero de contado en efectivo, comprador abona acto de subasta 20% a cuenta de precio con más comisión de ley, saldo a la aprobación. Posturas mínimas (\$ 50). Gravámenes: Ver Inf. Reg. Prop. Títulos: Los que expida el Tribunal (Art. 599 del C. de P.C.). Comprador en subasta deberá cumplimentar lo establecido en los Art. 24 y 25 de la Ley 9505. Revisar e informes: al Martillero Lavalle Nro. 120 Río III - Tel/Fax. 03571-423379. Nota: para el caso de no poder efectuarse la subasta por razones de fuerza mayor o imposibilidad del tribunal la misma tendrá lugar el día hábil sig. A la misma hora y lugar. Fdo.: Dra. Adriana Godoy de López - Secretaria. Río Tercero, Cba. 25 de Agosto de 2009.

N° 20433 - \$ 57.-

BELL VILLE - O. Juez 1ra. Inst. 2da. Nom. CCC. Bell Ville, autos : " Piermarini Víctor Nazareno c/ Cecilia Verónica Sortino - Ejecutiva por honorarios" (Expte. P-21-2008), Mart. Carlos A. Bulich, MP. 01-277, rematará el 15 de Setiembre de 2009, a las 11 hs. Sala Remates Tribunal (Pío Angulo y Rivadavia PB Bell Ville), Cba), los siguientes bienes: 1) Un vehículo dominio XFT-670, marca Torino, modelo Torino TS, tipo sedán 2 ptas, motor marca Tornado, N° 7091564, chasis marca Torino 624-15793, año 1972. 2) Un vehículo dominio GXS-129, marca Peugeot modelo 307 XS 1.6 4P 110 CV/08, tipo sedán 4 puertas, motor marca Peugeot N° 10DBUD0000427, chasis marca Peugeot N° 8AD3DN6BL8G012740, año 2008. Cond. De Vta.: sin base, dinero de contado en efvo., o cheque certificado debiendo abonar el comprador en 20% de seña en el acto de remate, más el 2% (Art. 24 Ley 9505), más comis. De ley del mart. 10%. Impuestos que por ley correspondan, IVA no corresponde. Postura mínima \$ 100.- Grav.: Los de autos. Gastos cancel. e inscrip. A cargo del comprador. Exhib.: horario comercial, en República Paraguay sin número B. Ville. Esta se realizará el día sig. Hábil al indic. Inf. al Mart. 03534-15591013. Dr. Maujo - Sec. Of. 2/9/2009.

2 días - 20455 - 10/9/2009 - \$ 108.-

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

RIO TERCERO - El señor Juez del 1º Inst. 1º Nom. en lo Civil y Comercial, Conc., y Flia., cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de DICTOR GREGORIO ALLEMAN DNI 6.577.205, en autos caratulados Alleman Dictor Gregorio - Declaratoria de Herederos, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, Río Tercero, 21 de Julio de 2009. Fdo: Gustavo A. Massano, Juez. Alicia Peralta de Cantarutti, Sec.-

5 días - 17796 - 9/9/2009 - \$ 34,50.

El señor Juez del 1º Inst. 17 Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de SALGAN ALEJANDRINA DEL CARMEN, en autos caratulados Salgan Alejandrina del Carmen - Declaratoria de Herederos, Expte. N 1689622/36, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, Córdoba, 24 de Julio de 2009.. Fdo Domínguez Viviana Marisa, Sec., Beltramone Verónica Carla, Sec.

5 días - 17128 - 9/9/2009 - \$ 34,50.-

## RESOLUCIONES

Rectificadorio del B.O. de fecha 3/9/2009

La señora Juez de 1º Instancia y 6º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: "Velez, Guillermo - Declaratoria de Herederos - Rehace (Expte. 1289203/36), ha dictado la siguiente resolución: "Auto Número: Cuatrocientos trece. Córdoba, veinticuatro de julio de dos mil nueve. Y Vistos:.... Y Considerando:... Resuelvo: 1. Tener a las Sras. Baltasara Vélez, a sus herederos y Ángela Néliida Vélez, como renunciantes de la herencia de Guillermo Vélez, en los términos prescriptos por el art. 3133 del Código Civil. 2. Imponer la costas por el orden causado. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Clara María Cordeiro (Juez). Córdoba, 7 de agosto de 2009. Ricardo Monferrell, Secretario.

N° 17846 - \$ 34.-

## INSCRIPCIONES

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Famita de 4ta. Nom. en los autos "Andrada, Gabriel Antonio - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matrícula Martillero y Corredor" Expte. N° 4, letra A, hace saber que Andrada, Gabriel Antonio, DNI. N° 24.919.371, con domicilio real en calle Rivadavia N° 351, de la ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio en las matrículas de Martillero y Corredor. Cba., 10 de Marzo de 2009. Fdo.: Doménech Alberto Ramiro - Juez.

3 días - 20038 - 11/9/2009 - \$ 30.-

Por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, se hace saber a Ud. que la Sra. Adriana Luján González, D.N.I. N° 22.545.618, con domicilio real en calle Berutti N° 854 de esta ciudad ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Comerciante, en autos "González Adriana Luján - Inscripción R.P.C. (Comerciante). Villa María, Febrero de 2009.

3 días - 20179 - 11/9/2009 - \$ 30.-

Por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de 29º Nominación concursos y Sociedades Número cinco de esta ciudad de Córdoba, en autos caratulados "Ledesma, Dario Alejandro - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor - Expte. 1534248/36 - Cuerpo 1", se hace saber que el Sr. Dario Alejandro Ledesma, DNI. 29.966.003, con domicilio real en calle La Plata 729, Primer Piso, Dpto. 11 Barrio Juniors de esta ciudad, ha pedido su inscripción como corredor de comercio y martillero público en el Registro Público de Comercio, a los efectos de obtener la matrícula. Cba., 31 de Agosto de 2009. Marcela Silvina de la Mano - Pro-Sec. Letrada.

3 días - 20330 - 11/9/2009 - \$ 30.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 33º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Beltramone, en los autos caratulados "Hermida, Liliana Beatriz - Insc. Reg. Púb. Com. - Matr. Martillero y Matrícula Corredor - Expte. N° 1537291/36, hace saber en cumplimiento del Art. 4 de la Ley 7191 y sus modif.. que la Sra. Hermida Liliana Beatriz, DNI.: N° 10.915.092 domiciliada en calle Los Gigantes N° 697 esq. Alem B° Miguel Muñoz

de Villa Carlos Paz, Departamento Punilla (Pcia. de Córdoba) ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio, a los efectos de obtener la matrícula de Martillero y Corredor. Córdoba, 01 de Setiembre de 2009. Cristina Sager de Pérez Moreno - Pro-Sec. Letrada.

3 días - 20364 - 11/9/2009 - \$ 30.-

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nom. - Conc. Y Soc. de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Sra. Gamboa, Julieta Alicia, en los autos caratulados "Meana Anabel Rocío - Inscripción Registro Público de Comercio - Matrícula Martillero" (Exp. N° 1613403/36), hace saber que la Sra. Meana, Anabel Rocío, DNI. 28.651.245, con domicilio real en calle Bartolomé Valero N° 1923, de Barrio Alem de esta ciudad de Córdoba, ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Martillero y Corredor Público.

3 días - 20363 - 11/9/2009 - \$ 30.-

Solicita su inscripción como Martillera y corredora pública la Sra. Nancy Viviana Mine, DNI. 25.755.046, domiciliada en Baracaldo 2369 de Córdoba. Of. 1/9/2009. Allincay Barbero Becerra de Ceballos - Pro-Sec. Letrada.

3 días - 20506 - 11/9/2009 - \$ 30.-

RIO TERCERO - El Sr. Juez de 1ra. Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conc. y Flia. De Río Tercero, Secretaria Tres. Hace saber por el término de ley que Guillermo Eduardo López Osornio, DNI. 12.021.285, con domicilio en calle Entre Ríos N° 52, Santa Rosa de Calamuchita, Pcia. de Cba., ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Martillero y Corredor Público en autos "López Osornio Guillermo Eduardo s/ Inscripción de Martillero". Cita para que en el término de 10 días a contar de la última publicación los interesados formulen oposiciones. Fdo.: Rafael Garzón - Juez. Edgardo R. Battagliero - Secretario. Of. 24/8/2009. Susana A. Piñan - Pro-Secretaria.

3 días - 20507 - 15/9/2009 - \$ 30.-

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

BELL VILLE - El Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Bell Ville, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Elisa B. Molina Torres, hace saber que en los autos caratulados: "Dolman Eduardo Andrés - Quiebra Pedida por Marta Juana Martínez y otros" (Expte. D - 13/2.007)", se ha dictado la siguiente resolución: "Auto Interlocutorio Número: Trescientos cuarenta y cinco. Bell Ville, 26 de agosto del año dos mil nueve. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Hacer lugar al recurso de reposición deducido de conformidad a lo dispuesto por el art. 96 de la L.C.Q. 2º) Revocar la Sentencia N° 268 del 4 de agosto de 2009, por la que se declaró la quiebra del Sr. Eduardo Andrés Dolman, DNI. 14.615.733. 3º) Hacer cesar las medidas adoptadas sobre los bienes y persona del nombrado; a cuyo fin ofíciase. 4º) Dejar sin efecto la audiencia de sorteo de Síndico prevista para el día 27 de agosto próximo. 5º) Ordenar la publicación de edictos haciendo conocer la presente resolución por el término de un día, y a cargo del Sr. Dolman. 6º) Imponer las costas al Sr. Eduardo A. Dolman, difiriéndose la regulación de honorarios del Dr. José A. Vinuesa hasta tanto cumplimente con lo dispuesto en el art. 27 del C.A. 7º) Supeditar las medidas de ejecución ordenadas en la presente resolución

al depósito de los gastos causídicos por el importe que pudiera -eventualmente- exceder la consignación efectuada por el deudor, el que se determinará en la oportunidad de la regulación de los honorarios profesionales (conf. art. 96, tercer párrafo, de la LCQ). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Galo E. Copello, Juez. Oficina, 2 de setiembre de 2009.

N° 20075 - \$ 114.-

El Juzgado de 1º Instancia y 33º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Concursos y Sociedades N° 6, en autos: "Herrera, Ricardo Ignacio - Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 1696613/36), por Sentencia N° 296 de fecha veintiuno de Agosto de dos mil nueve. Resolvió: I) Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. Ricardo Ignacio Herrera, D.N.I. Nro. 26.672.553, con domicilio en calle Belgrano y Rivadavia s/n, Barrio Guinazú, Ciudad de Córdoba. VII) Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico Cr. Martín Alejandro Ordoñez, Mat. Prof. 10-03403.5, con domicilio en Av. Colón Nro. 525, 3º piso, Oficina 1, Ciudad de Córdoba, el día 27 de octubre de 2009, debiendo atenderse a lo prescripto por el art. 32 de la Ley 24522, en lo pertinente. Fdo.: Delia I. R. Carta de Cara, Juez. Of. 1/9/09.

5 días - 20146 - 15/9/2009 - \$ 97.-

El Juzgado de 1º Instancia y 33º Nominación Civil y Comercial, de la ciudad de Córdoba, Concursos y Sociedades N° 6, en autos: "Sicardis Carlos Alberto - Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. N° 1694535/36) por Sentencia N° 287 de fecha catorce de agosto de dos mil nueve. Resolvió: I) Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. Carlos Alberto Sicardis, D.N.I. N° 22.222.710, con domicilio en Av. Colón N° 375, 6º Piso, Departamento "F", Barrio Centro y domicilio procesal en calle Duarte Quirós N° 433, Torre I, Primer Piso, Dpto. "A", Ciudad de Córdoba, ambos de la Provincia de Córdoba. IX) Fijar plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el Síndico, Cr. Raúl Enrique Páez, M.P. 10-04847-2, con domicilio constituido en calle Coronel Olmedo N° 51, Ciudad de Córdoba, hasta el día 27 de octubre de dos mil nueve, debiendo atenderse a lo prescripto por el art. 32 de la Ley 24.522, en lo pertinente. Fdo.: Delia I.R. Carta de Cara (Juez). Of. 25/08/09.

5 días - 20139 - 15/9/2009 - \$ 113.-

Juez de 1º Inst. y 52 Nom. C. y C. en autos: "Garay Nora Beatriz - Pequeño Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" (Expte. N° 525774/36), hace saber que la Sindicatura presentó Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y que por Sent. N° 408 del 26/6/2009, se regularon honorarios: al Síndico Cdor. Alberto Mansur en la suma de \$ 19.766,05.-; al Síndico Cr. Héctor E. Iriarte la suma de \$ 3.040,93.. y a los letrados de la fallida, Dres. Alejandro Schwartzman y José Daniel Bollati, en conjunto, la suma de \$ 7.602,33.- con más el (21%) en concepto de IVA, al Dr. José Daniel Bollati \$ 798,24.- y a los Dres. Jorge V. Berardo y Graciela Cano de Berardo, en conjunto, en la suma de \$ 5.473,67.-, con más el (21%) en concepto de I.V.A. al Dr. Jorge V. Berardo \$ 574,73.- cargo del Cr. Alberto Mansur. Fdo.: Carolina Musso, Secretaria. Ofic., 2/09/2009.

2 días - 20076 - 10/9/2009 - \$ 46.-

VILLA MARÍA - La Sra. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. Civil, Com. y Flia. de la ciudad de Villa María, comunica que el Síndico designado en

los autos: "Heredia, Adelmo – Quiebra Pedida" (Expte. Letra "H" N° 1/1 del 7/2/97), ha presentado proyecto de distribución final. Por auto interlocutorio N° 315 del 1/12/08 se regularon honorarios: Síndico María I. Muiño: \$ 17.042,23.- Al letrado de fallido Eugenio Morra: \$ 7.303,81.- Of. 26/6/09. Sergio Omar Pellegrino, Secretario.

2 días – 20199 - 10/9/2009 - \$ 30.-

Se hace saber que en autos: "MASIN MIRIAM DOLIS-PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO." (Expte. 1687137/36) que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 39ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, Concursos y Sociedades N° 7, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Hohnle de Ferreyra, con fecha 31/08/09, aceptó el cargo de Síndico la Cra. Doris Marina Calla, Mat. Prof. 10-5336-2, fijando domicilio a los efectos legales en calle 9 de Julio N° 883, Torre 3, Piso 4 "C", ciudad de Córdoba, Teléf.: 4252573. Dra. M. Victoria H. de Ferreyra, Sec

5 días - 20343 - 15/9/2009 - \$ 35.-

MARCOS JUÁREZ – El Sr. Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. de Marcos Juárez, hace saber que en los autos: "Mariscotti Enrique Alberto – Pequeño Concurso Preventivo – Hoy Quiebra" (14/08), mediante Sent. N° 4 de fecha veintisiete de Agosto de dos mil nueve se resolvió: 1) Declarar la quiebra del Sr. Enrique Alberto Mariscotti, DNI. 11.135.234, con domicilio real en calle Tiscornia 1404 y constituido a los efectos legales en calle 1ro. de Mayo 860 ambos de esta ciudad. II) Ordenar la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, a cuyo fin oficiase. III) Disponer que la Sindicatura continuará siendo ejercida por el Contador Alberto Volpi Matrícula Profesional 10.02509.9, con domicilio en calle San Martín 613 de esta ciudad, con las facultades y funciones que en la situación procesal de esta causa determina la ley y la práctica jurisdiccional. IV) Decretar la inhabilitación del fallido en los términos de los arts. 234 y 236 a 238 de la L.C.Q. V) Librar oficios a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el art. 177, 179 y 180 de la Ley 24522, cuyo diligenciamiento deberá realizarse y diligenciarse de inmediato por la Sindicatura. VI) Notificar a la Sindicatura para que dentro del término de veinticuatro horas de efectuada la incautación e inventario de bienes del fallido, informe al Tribunal sobre la mejor forma de realización de los mismos. VII) Disponer la realización de la totalidad de los bienes del fallido, difiriéndose la modalidad de realización para el momento en que se cuente con un inventario y haya emitido opinión el órgano sindical, oportunidad en que se designará el funcionario que efectuará las enajenaciones pertinentes, según la naturaleza de los bienes y la modalidad de realización. VIII) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. VIII) Intimar al deudor y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al funcionario concursal. IX) Ordenar la inscripción de la inhibición general del deudor, no sujeta a caducidad alguna, en los Registros Generales de la Provincia y Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y motovehículos, a sus efectos, debiendo anotarse también la indisponibilidad de los bienes del fallido, medidas que no podrán ser levantadas sin la autorización de la Jueza de la Quiebra, a cuyo fin oficiase.

5 días – 20423 - 15/9/2009 - \$ 289.-

## CITACIONES

CRUZ DEL EJE - El Juez de C. del Eje de 1° C. y C. Fernando Aguado, Secr. N° 1, en "Fisco de la Pcia. de Cba. c/Britos Julio Antolin - Ejecutivo N° 111/04". Decreta: Cruz del Eje, 29 de Mayo de 2009...". cítese y emplácese por edictos a los herederos de la codemandada Sra. María Luisa Britos, para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (Art. 165 del C.P.C.)... Fdo.: Dr. Fernando Aguado (Juez) María del Mar Martínez (Prosecretaria). Cruz del Eje, julio del 2009.

5 días - 18641 - 15/9/2009 - \$ 34,50.-

CRUZ DEL EJE - El Juez de C. del Eje de 1° C. y C. Fernando Aguado, Secr. N° 1, en "Fisco de la Pcia. de Cba. c/Britos Julio Antolin - Ejecutivo N° 626/04". Decreta: Cruz del Eje, 29 de Mayo de 2009...". cítese y emplácese por edictos a los herederos de la codemandada Sra. María Luisa Britos, para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (Art. 165 del C.P.C.)... Fdo.: Dr. Fernando Aguado (Juez) María del

Mar Martínez (Prosecretaria). Cruz del Eje, julio del 2009.

5 días - 18642 - 15/9/2009 - \$ 34,50.-

CRUZ DEL EJE - El Juez de C. del Eje de 1° C. y C. Fernando Aguado, Secr. N° 1, en "Fisco de la Pcia. de Cba. c/Britos Julio Antolin - Ejecutivo N° 627/04". Decreta: Cruz del Eje, 29 de Mayo de 2009...". cítese y emplácese por edictos a los herederos de la codemandada Sra. María Luisa Britos, para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (Art. 165 del C.P.C.)... Fdo.: Dr. Fernando Aguado (Juez) María del Mar Martínez (Prosecretaria). Cruz del Eje, julio del 2009.

5 días - 18643 - 15/9/2009 - \$ 34,50.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a Usted que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ LEYDE S.R.L. S/ Ejecutivo fiscal (723163/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, dos (02) de febrero de 2009.- Como se pide.- FDO. SANDRA RUTH TODJABABIAN DE MANOUKIAN - SECRETARIA. Cítese y emplácese a la parte demandada LEYDE S.R.L. para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a Usted que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SORIAMARCELO AGUSTIN S/ Ejecutivo fiscal (944600/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, treinta (30) de diciembre de 2008. Atento lo solicitado y a los fines peticionados, publíquese edictos con las prevenciones del art. 4 ley 9024 y 152 del CPCC. Ampliase el plazo de comparendo a veinte días. FDO. SANDRA RUTH TODJABABIAN DE MANOUKIAN - SECRETARIA. Cítese y emplácese a la parte demandada SORIA, MARCELO AGUSTÍN para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a Ud. que conforme el art. 89 del CPC se ha constituido nuevo domicilio a los efectos procesales en calle Montevideo 281 1° Piso Dpto. C de esta ciudad.

5 días - 18650 - 15/9/2009 - \$ 54,50.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a Usted que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SORIAMARCELO AGUSTIN S/ Ejecutivo fiscal (944600/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, treinta (30) de diciembre de 2008. Atento lo solicitado y a los fines peticionados, publíquese edictos con las prevenciones del art. 4 ley 9024 y 152 del CPCC. Ampliase el plazo de comparendo a veinte días. FDO. SANDRA RUTH TODJABABIAN DE MANOUKIAN - SECRETARIA. Cítese y emplácese a la parte demandada SORIA, MARCELO AGUSTÍN para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a Ud. que conforme el art. 89 del CPC se ha constituido nuevo domicilio a los efectos procesales en calle Montevideo 281 1° Piso Dpto. C de esta ciudad.

5 días - 18654 - 15/9/2009 - \$ 42,50.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a Usted que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ BAZAN JOSE RAMON Y OTRO S/ Ejecutivo fiscal (963141/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, treinta (30) de diciembre de 2008. Atento lo solicitado y a los fines peticionados, publíquese edictos con las prevenciones del art. 4 ley 9024 y 152 del CPCC. Ampliase el plazo de comparendo a veinte

días. FDO. SANDRA RUTH TODJABABIAN DE MANOUKIAN - SECRETARIA. Cítese y emplácese a la parte demandada BAZAN, JOSE RAMON Y LLANES, ROSA CRISTINA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días - 18655 - 15/9/2009 - \$ 42,50.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a Usted que en los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ FILIPPELLO SERGIO EDGARDO S/ Ejecutivo fiscal (1187369/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, cuatro (4) de febrero de 2009. Publíquese edictos con las prevenciones del art. 4 ley 9024 y 152 del CPCC. Ampliase el plazo de comparendo a veinte días. FDO. SANDRA RUTH TODJABABIAN DE MANOUKIAN - SECRETARIA. Cítese y emplácese a la parte demandada FILIPPELLO, SERGIO EDGARDO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días - 18656 - 15/9/2009 - \$ 38,50.-

El Sr. Juez de 1ra Instancia y 46ta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Alvarez, Enzo Gabriel c./ Molina, Nora Angélica y otro – Ordinario – Daños y perjuicios – Accidentes de tránsito" (Expte. Nro.: 1112721/36), que tramitan por ante la Secretaría a cargo de la Dra. María Ines Lopez Peña, mediante decreto de fecha 20 de agosto de 2009, cita y emplaza a los demandados, Sr. Walter Eduardo Vera, DNI N° 16.411.049, y Sra. Nora Angélica Molina, DNI N° 16.411.049, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Firman: Dr. Jose Antonio Sartori, Juez; Dr. María Ines Lopez Peña, Secretaria.

5 días – 20361 - 15/9/2009 - s/c.

VILLA MARÍA - El Señor Juez de 1° Instancia 2° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Secretaría de la Dra. Daniela M. Hochsprung hace saber que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Bench Hnos. Sociedad Comercial Colectiva s/Ejecución Fiscal" (Expte. F, N° 94, de fecha 31/7/2008), se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 5 de marzo de 2009. Por constituido nuevo domicilio procesal (art. 89 C.P.C.). Téngase presente. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese a la parte demandada Bench Hermanos Sociedad Comercial Colectiva: para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en estos autos y tome la correspondiente participación, bajo apercibimiento de ley, y cíteselo de remate para que en el término de tres días más oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, a cuyo fin publíquese edictos como se solicita (art. 113 y 152 CPCC). Notifíquese. Fdo.: Dr. Fernando Flores (Juez) Dra. Daniela Hochsprung (Sec.).

5 días - 18631 - 15/9/2009 - \$ 50,50.-

VILLA MARÍA - El Señor Juez de 1° Instancia 2° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Secretaría de la Dra. Daniela M. Hochsprung hace saber que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Sucesores de Carlos Alberto De Buren s/Ejecutivo" (Expte. F, N° 02, de fecha 26/06/2007), se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 01 de febrero de 1999. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada, con más la de \$ 337,32.- en que se estiman provisoriamente los intereses y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho y de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de aquel opongán excepciones, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana María Bonadero de Barberis, (Juez), Dra. Liliana Cuevas de Atienza (Sec.). Otro Decreto: Villa María, 16 de marzo de 2009. Téngase por cumplimentado el proveído de fojas 49. Proveyendo a fojas 48: Por ampliada la demanda. Rectifíquese carátula del expediente y Libro de Entradas del Tribunal. Notifíquese el presente proveído conjuntamente con el de fs. 6. Proveyendo a fs. 50: Respecto de los codemandados Carlos Felipe De Buren y Miguel Ángel De Buren: Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cíteselos para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en estos autos y tomen la correspondiente participación, bajo apercibimiento de ley, y cíteselo de remate para que en el término de tres días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, a cuyo fin publíquense edictos como se solicita (art. 113 y 152 CPCP). Notifíquese. Fdo.: Dr. Fernando Flores (Juez) Dra. Daniela Hochsprung (Sec.). Villa María, 25/3/09.

5 días - 18632 - 15/9/2009 - \$ 50,50.-

VILLA MARÍA - El Señor Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Secretaría de la Dra. Sergio Omar Pellegrini, hace saber que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Rafaela Pérez de Santos s/Ejecutivo" (Expte. F N° 20/364 de fecha 17/12/2002), se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 12 de Noviembre de 2008. Cítese y emplácese a la Sra. Rafaela Pérez de Santos para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4 de la Ley 9024), y de remate para que en el término de tres (3) días más opongá excepciones legítimas (art. 6 de la Ley 9024), a cuyo fin publíquense edictos (art. 152 del Código citado) por el término de ley. Fdo.: Dra. Ana María Bonadero de Barberis (Juez) Sergio Omar Pellegrini, (Sec.). Of. 29/12/08.

5 días - 18633 - 15/9/2009 - \$ 38,50.-

VILLA MARÍA - El Señor Juez de 1° Instancia 2° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Secretaría de la Dra. Daniela M. Hochsprung hace saber que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Gregorio Rafael Iriso s/Ejecución Fiscal" (Expte. F, N° 51, de fecha 31/08/2008), se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 13 de agosto de 2008. Por presentada, parte

en el carácter invocado y con domicilio constituido. Estése a lo dispuesto por los arts. 125 (2), 125 (3) y conc. Cód. Trib. Prov. (Ley 6006 t.o. 2004, con la modificación de la Ley 9201), y art. 2 Ley 9024, modificado por Ley 9201 (B.O.C. 16712/2004). Fdo.: Dr. Fernando Flores (Juez); Dra. Daniela M. Hochsprung - Secretaria. Asimismo se hace saber a Ud. que por imperativo de los arts. 125 inc. 2 y 3 y conc. del Cód. Trib. Prov., y art. 2 Ley 9024, modificado por Ley 9201 (B.O.C. 16/12/2004), se libra mandamiento de ejecución y embargo por la suma de pesos trescientos treinta y tres con ochenta y tres centavos (\$ 333,83.-) en concepto de Impuesto Inmobiliario con más la suma de pesos cien con quince centavos (\$ 100,15.-) en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Se los cita y emplaza al demandado/s Gregorio Rafael Iriso, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho y tome/ar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4 de la Ley 9024); y de ley, y de remate para que en dentro de tres (3) días más opongá excepciones legítimas (art. 6 de la Ley 9024), bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Beatriz Rosella (Procuradora Fiscal).

5 días - 18634 - 15/9/2009 - \$ 74,50.-

VILLA MARÍA - El Señor Juez de 1° Instancia 3° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Secretaría de la Dra. Norma Weihmüller, hace saber que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Hermínio Meliton Guerrero s/Ejecutivo" (Expte. F, N° 14, de fecha 25/7/96), se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 22 de mayo de 2009. Proveyendo a fs. 42: Por presentado en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Atento al fallecimiento del demandado que se denuncia y acredita, suspéndase la tramitación de la presente causa y póngase en conocimiento de los herederos su estado para que en el término de diez días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que más les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía.... Notifíquese. Fdo.: Dra. Norma Weihmüller (Sec.).

5 días - 18636 - 15/9/2009 - \$ 34,50.-

VILLA MARÍA - El Señor Juez de 1° Instancia 1° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Secretaría de la Dra. Sergio Omar Pellegrini hace saber que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Luis Lazaro Gallegos s/Ejecutivo" (Expte. F, N° 122/42, de fecha 2/12/97), se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 11 de marzo de 2009. Atento a las constancias de fs. 40 y lo dispuesto por el art. 97 del CPCC, y 1963 del Código Civil, atento al fallecimiento del Sr. Luis Lazaro Gallegos, suspéndase el juicio y póngase en conocimiento a los herederos o representantes legales del mismo para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por el término de ley (art. 152 y 165 del CPCC). Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana María Bonadero de Barberis (Juez) Dra. Nora Lis Gómez (Pro-Sec.). Of. 16/6/09.

5 días - 18640 - 15/9/2009 - \$ 50,50.-

VILLA MARÍA - El Señor Juez de 1° Instancia 1° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Secretaría de la Dra. Sergio Omar Pellegrini hace saber que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Carlos Silvio Funes s/Ejecutivo"

(Expte. F, N° 42/229, de fecha 16/12/2004), se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 21 de mayo de 2009. Agréguese. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más la de pesos un mil setecientos ochenta y tres con treinta y dos centavos (\$ 1.783,32.-) para intereses y costas provisionales. Cítese y emplácese a los sucesores de Carlos Silvio Funes, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley, y cíteselos de remate, en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento de aquel opongá excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.... Notifíquese, a cuyo fin publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Ana María Bonadero de Barberis (Juez) Sergio Omar Pellegrini (Sec.). Oficina, 29 de Junio de 2009.

5 días - 18637 - 15/9/2009 - \$ 50,50.-

## NOTIFICACIONES

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Hace saber a Usted que en los autos "FISCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ ANDREUZZA JOSE S/ Ejecutivo fiscal (976170/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veintinueve (29) de julio de 2008. Incorpórese cédula de notificación acompañada. Bajo la dresponsabilidad de la institución actora, ejecútese la sentencia. Formúlese liquidación de conformidad a lo dispuesto por el art. 564 del C.P.C. Al pedido de regulación de honorarios por ejecución, oportunamente.- Fdo. SANDRA RUTH TODJABABIAN DE MANOUKIAN - SECRETARIA. OTRO DECRETO: Córdoba, veintidós (22) de abril de 2009.- De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC).- Fdo. SANDRA RUTH TODJABABIAN DE MANOUKIAN - SECRETARIA.

3 días - 18653 - 11/9/2009 - \$ 38.-

## REBELDÍAS

VILLA DOLORES - En los autos caratulados: "Fisco de la Pcia. de Córdoba c/Suc. de Juan Adolfo E. Krutli (F-77) - Ejecutivo", que se tramitan por ante este Juzgado de 1° Inst. y 2° Nom. en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 3 - Dra. Susana Gorordo de Zugasti, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Ciento cincuenta y uno. Villa Dolores, de fecha: veinte de Noviembre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: a) Declarar rebelde a la demandada Suc. de Juan Adolfo E. Krutli. B) Ordenar llevar adelante la ejecución promovida por el Fisco de la Provincia de Córdoba en contra de la Suc. de Juan Adolfo E. Krutli, hasta el completo pago de la suma de pesos tres mil novecientos noventa y ocho con ochenta centavos (\$ 3.998,80.-), con más los recargos e intereses en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto III) de los considerandos precedentes. c) No hacer lugar a la petición de regulación de honorarios por tareas extrajudiciales (art. 99 inc. 5 de la Ley 8226). d) Costas a cargo de la accionada a cuyo fin regulo definitivamente los honorarios profesionales de la Dra. Analía Verónica Huere en la suma de pesos seiscientos doce con sesenta y ocho centavos (\$ 612,68.-). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Rodolfo Mario Alvarez - Juez. Villa Dolores, 24 de Junio de 2009.

3 días - 18589 - 11/9/2009 - \$ 50.-

## SENTENCIAS

En los autos: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Carranza Lorena Vanesa s/ Presentación Múltiple Fiscal" Expte. 441917/36 que se tramitan en el Juzgado de 1° Instancia y 25° Nom. Civ. y Com. Sec. Dr. Zabala, sito en Caseros 551 P.B.; Bolívar esq. Duarte Quirós, Cba., se cita a: Carranza Lorena Vanesa. Córdoba., cuatro (4) de Octubre de 2006. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Carranza, Lorena Vanesa, y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de Pesos: Trescientos cuatro (\$ 304.-) con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dra. Andino Maria Soledad en la suma de Pesos doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) y en la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) por las tareas previstas por el inciso 5° del artículo 99 de la Ley N° 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Claudia Smania, Juez.

3 días - 17921 - 11/9/2009 - \$ 62,50.-

VILLA DOLORES - En los autos caratulados: "Fisco de la Pcia. de Córdoba c/Suc. de Antonio Bringas (F-170) - Ejecutivo", que se tramitan por ante este Juzgado de 1° Inst. y 2° Nom. en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 1 - Dra. Cecilia María H. de Olmedo, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Ciento cuarenta. Villa Dolores, de fecha: 19/11/2007. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: a) Ordenar llevar adelante la ejecución promovida por el Fisco de la Provincia de Córdoba, en contra de Suc. de Antonio Bringas hasta el completo pago de la suma de Pesos Seiscientos noventa y cinco con diez centavos (\$ 695,10.-), con más los intereses y recargos en un todo de conformidad a lo establecido en el punto III) de los considerandos precedentes. b) Costas a cargo del demandado, a cuyo fin regulo honorarios profesionales de los Dres. Consuelo Pizarro Aliaga y Analía Verónica Huere en conjunto y proporción de ley en la suma de Pesos dieciocho con setenta y ocho centavos (\$ 18,78.-). Protocolícese y déjese copia en autos. Fdo.: Dra. Graciela Traversaro, Juez. Villa Dolores, 22 de Junio de 2009.

3 días - 18592 - 11/9/2009 - \$ 46.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BOVONE FERNANDO S/Ejecutivo fiscal (752409/36)", ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 14709. Córdoba, veintiuno (21) de noviembre de 2008. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda ejecutiva promovida en contra de BOVONE FERNANDO y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA y UNO CON NOVENTA y CUATRO CENTAVOS (\$471,94), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios de la Dra. CESAR MARIA EUGENIA en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$621,00) por las tareas realizadas hasta la sentencia y en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 186,30) por las tareas previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dese copia -

FDO. JULIO JOSE VIÑAS - JUEZ. -  
3 días - 18647 - 11/9/2009 - \$ 46.-

La señora Juez de Primera Instancia y 25º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SPARACINO JOSE S/ Ejecutivo fiscal (1000208/36)", se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 9979. Córdoba, tres (3) de septiembrede2008. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda ejecutiva promovida en contra de SPARACINO JOSE y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$133,29), con más recargos e intereses calculados de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios de la Dra. CESAR MARIA EUGENIA en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$621,00) y en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 186,30) por las tareas previstas por el citado inciso 5º del artículo 99 de la Ley Nº 8226, vigente al tiempo en que se prestó la tarea profesional (artículo 125 de la ley Nº 9459). Protocolícese, hágase saber y dese copia. - FDO. CLAUDIA MARIA SMANIA - JUEZ.

3 días - 18648 - 11/9/2009 - \$ 46.-

El señor Juez de Primera Instancia y 21º Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ AGUIRRE Y GONZALEZ S.A. S/ Ejecutivo fiscal (201487/36)", ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 14744. Córdoba, veintiuno (21) de noviembre de 2008. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda ejecutiva promovida en contra de AGUIRRE Y GONZALEZ S.A. y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$158973,30), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios de la Dra. CESAR MARIA EUGENIA en la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES (\$5.723,00) por las tareas realizadas hasta la sentencia y en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 186,30) por las tareas previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dese copia. - FDO. JULIO JOSE VIÑAS - JUEZ. -

3 días - 18649 - 11/9/2009 - \$ 46.-

## USUCAPIONES

COSQUIN - La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Cosquín, en autos "ABAD JOSE -USUCAPION", cita y emplaza a los demandados, Luisa Victoria Pearson de De Ferrari Rueda, Julio Enrique Pearson, Ester Zulema o Esther Sulema Oulton de Pearson, Enrique Horacio Pearson, María Elena Pearson de Doering, Lidia R. Padgen de Pearson, Ana María San Martín Ramos de Pearson, Ernesto Oscar Pearson y Enrique Tomás Pearson, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía; cítese a Luis A. Cavicchia y a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos,

tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento; con relación a de un lote de terreno ubicado en Capilla del Monte, Barrio La Banda, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, y que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Luis Gabriel Lerin, Mat. Prof. 1429/4 y aprobado el 28/4/06 por la Dirección de Catastro en Exp. Prov. 0033-007233/05, afecta en forma total a las parcelas Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, lotes oficiales Nº 23, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, respectivamente Nomenclatura catastral: Dep. 23, Ped. 01, Pueblo 06, Circ. 04, Sec. 01, Manz. 36, Parc. 26 Lote oficial No.26 de la Manzana Oficial "7", con las siguientes medidas y colindancias: Su costado N.E. en líneas quebradas formadas por tres tramos, que partiendo del punto 1 y con dirección NO-SE, primero el tramo 1-2 que mide veinticuatro metros con cuarenta y tres centímetros (24,43mts.); el segundo tramo, desde el punto 2 y siguiendo el mismo rumbo, el lado 2-3, con noventa y cuatro metros con cincuenta centímetros (94,50mts.) y por último el lado curvo 3-4 que mide cinco metros (5,00mts.), colindando los dos primeros tramos con calle Int. Juan L. Tessi y el último tramo forma la ochava y colinda con las calles Int. Juan L. Tessi y Lucía G. Jaime de Maldonado; al E. el lado 4-5, que mide setenta y cuatro metros (74,00mts.) sobre la calle Lucía G. Jaime de Maldonado; al S.E. en ochava, lado curvo 5-6, mide cinco metros (5,00mts.), y colinda con las calles Lucía G. Jaime de Maldonado y Int. Juan Lunad; al S.O., en línea quebrada formada por cuatro tramos, que partiendo del punto 6 y con dirección de SE a NO, el primer tramo 6-7 mide setenta y cuatro metros con cuarenta y tres centímetros (74,43mts.); el segundo tramo, desde el punto 7 y continuando con el mismo rumbo, el lado 7-8, mide sesenta y tres metros con cincuenta centímetros (63,50mts.); el tercer tramo desde el punto 8 y con dirección de SO a NE, lado 8-9, mide veinticuatro metros (24,00mts.) y el cuarto tramo desde el punto 9 y con rumbo de NE a SO, lado 9-10, mide trece metros con ocho centímetros (13,08mts.), colindando todos estos lados con calle Int. Juan Lunad; su costado N.O. en línea quebrada formada por dos tramos, el primero que partiendo del punto 10 y con dirección SO a NE, lado 10-11 mide veinticinco metros con ochenta y dos centímetros (25,82mts.) y desde el punto 11 y siguiendo con el mismo rumbo, el lado 11-1, treinta y un metros con cinco centímetros (31,05mts.) y colindan estos dos lados con la parcela 1 a nombre de Luis Cavicchia (Dominio no consta); encierra una superficie total según mensura de diez mil cuatrocientos doce metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (10.412,47m2).- La Dirección Pcial. de Catastro le asignó al inmueble mensurado, la denominación de Parcela número veintiséis. Se encuentra inscrita en el Registro General de la Provincia en el Dominio Nº 37.092, Folio Nº 43.846, Tomo Nº 176 del Año 1951, a nombre de Luisa Victoria Pearson de Ferrari, Enriqueta Ana Pearson de Videla Moron y Julio Enrique Pearson y Dominio Nº 4157, Folio Nº 5663, Tomo Nº 23 del Año 1970 a nombre de Esther Zulema Oulton de Pearson; Enrique Horacio Pearson; María Elena Pearson de Doering.- Fdo. Dra. Cristina Coste de Herrero, Jueza.- Dr. Sebastián Navarro Prosecretario Letrado.- Cosquín, agosto 07 de 2009.-

10 días - 18028 - s/c.

El Sr. Juez de 1º Inst. Civil y Comercial y 32º

Nominación en los autos caratulados: "Estela Amable Benigno - Usucapión - Medidas Preparatorias por Usucapión" Expte. Nº 1069538/36 - Cuerpo I". ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: Trescientos cinco (305). Córdoba, 22 de Junio de dos mil nueve. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción deducida y en consecuencia declarar a Estela Amable Benigno, como titular del derecho real de dominio sobre el inmueble descrito en autos, a saber: fracción de terreno con lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contienen, ubicado en zona rural del lugar denominado "Culumbo" -Pedanía Candelaria - Departamento Totoral - Provincia de Córdoba, que consta de las siguientes medidas: un mil trescientos veintisiete metros con veinticinco centímetros (1.327,25m.) al Norte; un mil trescientos dos metros con ochenta y seis centímetros (1.302,86m.) al Sud; ochocientos veintinueve metros con noventa y tres centímetros (829,93m.) al Este y ochocientos veintinueve metros con noventa y ocho centímetros (829,98m.) al Oeste, lo que hace una superficie total de ciento nueve hectáreas seis mil ciento ochenta y dos metros cuadrados (109 Has. 6182m); siendo sus límites; al Norte: Virgilio Estela; al Sud: Osvaldo Fonseca; al Este con Osvaldo Fonseca y al Oeste con Ramón Bustamante y Suc. de Josefa Ramos, debidamente visado por la Dirección General de Catastro; a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, previa publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Comercio y Justicia (art. 790 C.P.C.). II) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel, Juez. Secretaría: Licari de Ledesma.

10 días - 15270 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 2da. Nominación, Secr. Dra. Silvana Ravetti de Irico en autos: "QUIROGA, Mariela Rosana- USUCAPION", ha dictado la siguiente RESOLUCION: " Río Cuarto, 03 de abril de 2009. "... Cítese y emplácese en el domicilio denunciado a los sucesores de Carlos Octavio CENTENO, y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio y/o sus sucesores y/o sus acreedores mediante edictos, para que dentro del término de veinte días posteriores al vencimiento de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local por el plazo de diez días a intervalos regulares durante treinta días; los que además se exhibirán en el Tribunal y en la Municipalidad local, lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva (art. 785 del C.P.C.). Descripción del inmueble: "El inmueble se encuentra inscripto registralmente a nombre de Señor Carlos Octaviano Centeno, al dominio Nº 11100, F. 16269, T66, Año 1981. Los actuales colindantes del inmueble en cuestión son los siguientes: al Norte con calle Intendente Daguerre, al Sur con Pedro Dominguez (hoy con posesión de Antonio Ponce, Antonio Coria, Teresa Coria y Javier Andrada), al Este con M. Cristina Gigena (hoy posesionado por Teresita Fasolo) y al Oeste con R. Gigena (hoy posesionado por Teobaldo Avila), todos de Río Cuarto". La Fracción de terreno se encuentra ubicada en el Dpto. de Río Cuarto, Pedanía del mismo nombre y dentro del ejido Municipal de la Ciudad de Río Cuarto, sobre calle Intendente Daguerre Nº 462, entre calles B. Roldán y L. N. Alem. El terreno tiene 12,55 mts. de frente por

43, 31 mts. de fondo, lo que hace una superficie de un 543,54 mts2. El inmueble se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro bajo la siguiente nomenclatura: Dpto 24, Ped. 05, Pblo. 52, C 04, S. 01, M.270, P.036 y afecta el lote oficial Nro. 36 de la Manzana 240, parcela Nro. 02, Nro. Cta. 2405-1.012.046/0- Firmado: Dra. Dra. Silvana Ravetti: Secretaria/ Graciela del Carmen Filiberti: JUEZ.- Río Cuarto, 22 de Junio de 2009.-

10 días - 18392 - s/c.-

JESUS MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Jesús María, en los autos caratulados "Arrieta Néstor Ubaldo p/ Usucapión" Expte. Letra "A" Nº 133, cita y emplaza a los demandados Sres. Ramón Luján, Antonio Luján y Marcos Luján y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata, para que en plazo de veinte días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, a cuyo fin publíquense los edictos por diez veces a intervalos regulares dentro del período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario local. Cítese y emplácese a los colindantes en calidad de terceros y en el domicilio denunciado para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, a cuyo fin librese providencia. Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba a los fines del art. 784 CPC. Atento lo dispuesto por los arts. 785 y 786, a los fines de exhibición de edictos en el Juzgado de Paz, colocación y mantenimiento del cartel indicativo del inmueble en cuestión, oficiase y/o librese providencia. Oportunamente traslado. Notifíquese. Fdo. Ignacio Torres Funes, Juez; María A. Scarafia de Chalub, Secretaria; Of. 28 de octubre de 2008. Descripción del inmueble: una fracción de terreno baldío, ubicado en la localidad de Sinsacate, Pedanía Totoral, Departamento Totoral, Provincia de Córdoba, que se describe como: Parc. 07, Mz. 02, circ. 01, Secc. 01, de forma de un pentágono irregular con una superficie total de 3.500 m2., cuyos lados miden 50,67 mts. en el lado norte, 118,85 mts. en el lado Oeste, 36,65 mts. en el lado Este y el lado Sud mide: 2,56 mts. que linda con la parcela Nº 3 (puntos B y C del plano) y a partir de este último punto (C) parte una línea recta de 66,65 mts. hacia el Noroeste, al término de la cual sigue otra línea recta más al Este que la anterior de 41,17 mts. hasta dar con calle pública (Antiguo Camino Real o Ruta, nac. 60) y que linda: al Norte con parcela sin designación Gobierno Nacional, Museos, Posta de Sinsacate, al Sud con parcela Nº 3 de Pedro Nobile (según plano) José Zenon Arias (según antecedentes Catastro) y parcela sin designación de Sebastián Visintini, al Oeste con calle pública (Panamá) y al Este (Antiguo camino real o ruta nacional 60), como surge del plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Mario C. Curto, mp 1221-1 y aprobado por el Ministerio de Finanzas, Dirección de Catastro, como Expte. 0033-91690/04. Inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de los demandados Dominio Nº 19, Folio 23, Tomo I, año 1928, Dpto. Totoral y empadronado en la Dirección General de Rentas al Nº 340401970211.

10 días - 16084 - s/c

RIO CUARTO. El Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial de 2ª Nom. de Río Cuarto, en los autos: "Dalvit Mónica Gladys - Medidas preparatorias de usucapión" cita y emplaza por el plazo de veinte días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de

rebeldía, a todas las personas y/o sus herederos y/o acreedores, que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: un lote de terreno con lo edificado; clavado y plantado, ubicado en la ciudad de Río Cuarto, dentro del municipio, con frente a la calle Gral. Paz hoy número mil ciento cincuenta y tres y designado en el plano que cita el título con el número nueve y mide: diez metros de frente al Oeste, por treinta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros de fondo o sean trescientos cuarenta y seis metros ochenta décimos cuadrados, lindando: N: con Parcela 15 (lote B), de Universidad Nacional de Río Cuarto, al NO: Parcela 22 (lote 5-B) de Ramón Alfredo Azcurra, al S: Parcela 13 de Olga Tenaglia de Florian, al E: Parcela 10 de Miguel Ángel Perrota y al O: calle General Paz. Plano de Mensura confeccionado por Ing. Fabián Romanelli, visado por la DGR s/Expte. 3090/62 y Expte. 53034/65. Nomenclatura catastral: Dpto. 24, Ped. 05, Pblo. 52, C 01, S 02, M 182 P 14, empadronado en la Dirección General de Rentas como cta. 2405-0.110.889/9, inscripción domini: 5.518, F° 6246, T° 25, Año 1936. Río Cuarto, 23 de junio de 2009. Dra. Silvana Ravetti de Irico, secretaria.

10 días – 16090 - s/c

VILLA DOLORES. En los autos caratulados: "Contreras Martha del Valle y Otros – Usucapión" (Expte. Letra "C" 21/07) que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Conciliación de 1ª Inst. y 1ª Nom. de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la autorizante se ha resuelto citar y emplazar a José Elías Oviedo, Angelina Quinteros, José Aníbal Quinteros, José Ernesto Quinteros, Eduarda Erminda Quinteros, Anselmo Pedro Palavezzati, Héctor Baroni y Juana Oviedo de Olmedo y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario local "La Voz del Interior" durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba, en la Persona del señor Procurador del Tesoro, Comuna de Los Hornillos y a los colindantes: Félix Eduardo Allende, Marta Rosa Chávez, José Ángel Chávez o Ángel José Chávez, Roberto Pablo de la Fuente, Elizabeth Cornelia María Lieverse, para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Descripción del inmueble: conforme plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Raúl L. A. Nicotra, visado por la Dirección General de Catastro, con fecha 11/9/2007, Expte N° 0033-33459/07 a saber: "Inmueble ubicado en calle Irupé s/n Los Hornillos, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Lote N° 099, Pedanía 02, dpto. 29, Pblo. 13, C 01, S 01 M 002, P 099 y que se describe de la siguiente forma: a partir del punto 1 y hasta el punto 2 mide: 22° 12' desde el punto 2 y Angulo de 167° 20' con respecto al lado 1-2 se mide el lado 2-3 de 75,79 mts. desde el punto 3 y ángulo de 76° 56' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 41,26 mts. desde el punto 4 y ángulo de 270° 06' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 4-5 de 48,04 mts. desde el punto 5 y ángulo de 85° 11' con respecto al lado 4-5, se mide el lado 5-6 de 82,84 mts. desde el punto 6 y ángulo de 283° 42' con respecto al lado 5-6 se mide el lado 6-7 de 135,86 mts. desde el punto 7 y

ángulo de 84° 21' con respecto al lado 6-7 se mide el lado 7-8 de 56,81 mts. desde el punto 8 y ángulo de 296° 44' con respecto al lado 8-7 se mide el lado 8-9 de 164,49 mts. desde el punto de 9 y ángulo de 149° 14' con respecto al lado 8-9 se mide el lado 9-10 de 32,06 mts. desde el punto 10 y ángulo de 86° 36' con respecto al lado 9-10 se mide el lado 10-11 de 188,52 mts. desde el punto 11 y ángulo de 149° 42' con respecto al lado 10-11 se mide el lado 11-12 de 49,79 mts. desde el punto 12 y ángulo de 102° 47' con respecto al lado 11-12 se mide el lado 12-13 de 116,76 mts. desde el punto 13 y ángulo de 196° 47' con respecto al lado 12-13 se mide el lado 13-14 de 16,35 mts. desde el punto 14 y ángulo de 187° 51' con respecto al lado 13-14 se mide el lado 14-15 de 294,24 mts. desde el punto 15 y ángulo de 81° 51' con respecto al lado 14-15 se mide el lado 15-16 de 87,66 mts. desde el punto 16 y ángulo de 120° 09' con respecto al lado 15-16 se mide el lado 16-17 de 19,59 mts. desde el punto 17 y ángulo de 270° 00' con respecto al lado 16-17 se mide el lado 17-18 de 8,08 mts. desde el punto 18 y ángulo de 88° 54' con respecto al lado 17-18 se mide el lado 18-19 de 43,78 mts. desde el punto 19 y ángulo de 253° 34' con respecto al lado 18-19 se mide el lado 19-20 de 140,61 mts. desde el punto 20 y ángulo de 285° 08' con respecto al lado 19-20 se mide el lado 20-21 de 32,46 mts. desde el punto 21 y ángulo de 77° 04' con respecto al lado 20-21 se mide el lado 21-1 de 3,14 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de siete hectáreas ocho mil quinientos setenta y dos con cincuenta y dos metros cuadrados (7 has. 8572,52m2) y linda: al Norte en parte con Anselmo Pedro Palavezzati y Héctor Baroni, Folio N° 23.903 del año 1988, en parte con Posesión de Roberto Pablo de la Fuente y Elizabeth Cornelia María Lieverse (Expte. 56201/02, parcela N° 94) en parte con posesión de Félix Eduardo Allende (Expte. 56215/02, parcela N° 92) al Sur con posesión de sucesión de Angelina Quinteros, sin datos de dominio conocidos, parcela N° 54, al Este en parte con Posesión de Juana Oviedo de Olmedo, hoy su sucesión, sin datos de dominio conocidos, parcela no consta y en parte con calle pública (ancho variable) con Ángel José Chávez (Folio N° 18695 del año 1981, Folio N° 22921 del año 1981 y parcela N° 5 y con posesión de Marta Rosa Chávez, Expte. N° 67984/97, parcela N° 89, y al Oeste Anselmo Pedro Palavezzati y Héctor Baroni, Folio N° 23.903 del año 1988, parcela N° 57. El inmueble que se pretende usucapir afecta de manera parcial el Folio N° 43851 del año 1951 y Folio N° 43851 del año 1951, a nombre de José Elías Oviedo, Angelina Quinteros, José Aníbal Quinteros, José Ernesto Quinteros, Eduarda Erminda Quinteros y esta empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 2902-0146310-4, parcela N° 55. Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Dra. Cecilia M. H de Olmedo (Secretaría). Oficina, 3 de julio de 2009.

10 días – 16154 - s/c

VILLA CURA BROCHERO – El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ., Com. y Conc. de Villa Cura Brochero, a cargo del Dr. Juan Carlos Ligorria, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en autos: "Castellano, Horacio Miguel s/Usucapión", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía en los términos dispuestos por el art. 113 CPCC y; como terceros interesados: a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a

Gregorio Chávez ó sus Sucesores y; a los colindantes: José Chávez ó Miguel Ángel Sosa ó sus sucesores para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los mencionados actuados, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 784 CPCC. El inmueble que se pretende usucapir resulta: Una fracción de terreno emplazado en Zona Rural, lugar denominado "Los Algarrobos", pedanía Nono, Departamento San Alberto, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono irregular, con acceso por Sendero de Sierras, designado como Lote 252-3628, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 028, Pedanía 07, Hoja 2521 y Parcela 3628; que conforme plano para Juicio de Usucapión aprobado por la Dirección General de Catastro el 25 de Agosto de 2005, bajo el Expte. N° 0033-99.127/05, se describe de la siguiente manera: Partiendo del vértice N.O. desde el punto A, donde comienza el lado Norte, con ángulo interno de 80° 54', mide hasta el punto B, tramo A-B: 415,01 mts.; en vértice B, con ángulo interno de 179° 10' mide hasta el punto C donde culmina el lado Norte; tramo B-C: 530,39 mts.; en vértice C, con ángulo interno de 92° 28' mide hasta el punto D, en lo que constituye el lado Este, tramo C-D: 68,27 mts.; en vértice D donde se inicia el lado Sur, con ángulo interno de 178° 35' mide hasta el punto F, donde finaliza el lado Sur, tramo E-F: 311,78 mts., en vértice F, donde se inicia el lado Oeste, con ángulo interno de 71° 42' mide hasta el punto G, tramo F-G: 24,73 mts.; en vértice G, con ángulo interno de 206° 50' mide hasta el punto H, tramo G-H: 22,91 mts.; en vértice H, con ángulo interno de 218° 57' mide hasta el punto I, tramo H-I: 25,02 mts.; en vértice I, con ángulo interno de 143° 00' mide hasta el punto A, donde culmina el lado Oeste, tramo I-A: 5,46 mts.; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 6 ha. 7.724,09 mts2. Resultan sus colindantes: en su lado Norte, con ocupación de José Chávez; en su costado Este, con ocupación de Francisco Chávez; en su lado Sur, con ocupación de Miguel Ángel Sosa y en el costado Oeste, con Arroyo Los Algarrobos. Observaciones: Exento del pago de tasas (art. 4° Ley N° 8884, art. 25, Ley N° 9100). Villa Cura Brochero, 22 de Junio de 2009. Fanny Mabel Troncoso, Sec.

10 días – 16172 - s/c -

COSQUÍN – El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaría N° 2 Nelson Humberto Nández, cita y emplaza en los autos caratulados: "Bazán, Nicolás Eduardo c/Juana Agustina Castro – Hoy Usucapión", a la demandada Sra. Juana Agustina Castro y/o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales para que en su carácter de terceros comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días Sres. Hilda Chaihale ó Chaihale y Mirta Ester Parra de Castañares y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Que el inmueble objeto de juicio de usucapión se describe a continuación: 1°) Según Título: Fracción de terreno ubicada en la ciudad de La Falda, Pedanía San Antonio. Departamento

Punilla, Prov. de Córdoba, lugar denominado "Villa Estela", la que de acuerdo al plano de unión y subdivisión de los lotes 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Manzana "A" se designa como Lote "D", con las siguientes medidas y linderos: 30 mts. al N., con el lote c; 30 mts. al S. con el lote "E", 12,09 mts. al E con el lote 29 de la misma manzana y 12,09 mts. al O. con calle Río Cuarto, lo que hace una superficie Total de 362,70 mts.2; inscripto en el Registro de la Propiedad en Matrícula N° 731463, N° de Cta. DGR. 230218900168/4. 2°) Según Mensura: Se describe como un lote de terreno ubicado en calle Río IV s/n°, ciudad de La Falda, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, compuesta de una superficie de terreno de 347,36 que mide y linda: al Noreste: Línea D-A= 29,10 m., colindando con lote "C", parcela 50 de Nicolás Eduardo Bazán. Al Sureste: Línea A-B= 11,88 mts. colindando con lotes 28 y 29, parcela 500 de Hilda Chaihale. Al Suroeste: Línea CB-C= 29,51 m. colindando con lote "A" parcela 52 de Mirta Ester Parra de Castañares. Al Noroeste: Línea C-D= 11,85 mts. colindando con calle Río IV. Fdo.: Dra. Cristina Coste de Herrero, Jueza – Dra. Ileana Ramello – Pro-Secretaria Letrada.

10 días – 16177 - s/c -

La Sra. Juez de Primera Instancia y Única Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo de la Sra. Nora Gilda Lescano, en los autos caratulados "BECCARIA, Juana ó Juana Micaela; BIANCO, Norberto Eduardo; BIANCO, Neli Ethel, BIANCO de PEROTTI, Ilda Juana s/ USUCAPIÓN", (Expte Nro. 06 - Letra "B" - Año 1993) ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO Trescientos Noventa. HUINCA RENANCO, septiembre veintinueve del año dos mil ocho. - Y VISTOS:... Y DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda de usucapión promovida en autos y en consecuencia DECLARAR ADQUIRIDO por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, por los Sres. Juana Micaela BECCARIA de BIANCO, documento de identidad Nro. 1.958.014; Norberto Eduardo BIANCO, L.E. N° 4.493.845, Neli Ethel BIANCO, L.C. N° 2.949.107 e Ilda Juana BIANCO de PEROTTI, D.N.I. N° 1.958.086, el inmueble que según plano confeccionado por el Ing. Civil Alfredo J. Sibilla, con visación técnica para juicio de usucapión del 11 de marzo de 1.988 por Expte Nro. 0033- 16793/88(fs. 7), se trata de "Una fracción de campo con todo lo que en ella se encuentra edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que es parte del establecimiento denominado "La Juanita", sito en la jurisdicción del pueblo de Pincen, Pedanía Italo, Departamento General Roca de esta Provincia de Córdoba, se designa como lote Número cuatro en el referido Plano y mide: un mil doscientos cuarenta y seis metros, noventa centímetros en su cotado Sur (C-B: 1.246,90 ms) ; novecientos catorce metros, setenta centímetros en su costado Este (B-A: 914,70 ms); un mil doscientos cuarenta y seis metros, veinte centímetros en su costado Norte (D-A: 1.246,20 ms) y ochocientos noventa y nueve metros, noventa y cinco centímetros en su cotado Oeste (C.D.: 899,95 ms), en consecuencia una superficie total de CIENTO TRECE HECTÁREAS, MIL CUATRO METROS CUADRADOS.- En la Dirección General de Rentas figura como propiedad N° 15-01-0068815/0.- Inscripto en el Registro General de la Provincia, Protocolo de DOMINIO bajo el Nro. 26.503 Folio 31.596 Tomo 127 del Año 1956 ; interponiendo para su mayor validez y

eficacia jurídica, la pública autoridad que el tribunal inviste. - II) ACLARAR, que el inmueble materia de este juicio, según plano confeccionado por el Ing. Ernesto Podestá, se trata de Una fracción de campo, comprendido dentro del Establecimiento "La Juanita", Pedanía Italó, Departamento General Roca de esta Provincia de Córdoba y se designa como lote cuatro y mide: 1.246,01 ms en su costado Norte; 1.246,10 ms en su costado Sud; 915,42 ms en su costado Este y 899,80 ms en su costado Oeste, lo que hace una superficie total de 113 has 59 ca 1.361 cm<sup>2</sup> y según plano confeccionado por el Ing. Eduardo Edo mide: 1.246,10 en su costado Norte y Sud, 914,70 ms en su costado Este y 899,80 ms en su costado Oeste, o sea una superficie total libre de calle de 113 has 06 as 24ca y linda: al Norte con lote ocho; al este con lote tres del mismo plano, al Sud campos de Francisco Achirica hoy Carmen S. de Achirica; anotado en el PROTOCOLO DE DOMINIO bajo el Nro. 26.503 Folio 31.596 Tomo del Año 1956.- III) ORDENAR la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y diario "Puntal" de Río Cuarto, por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783, 783 ter. y 790 del C.P.C.C.).- IV) Transcurridos dos meses de la publicación de edictos, previos los informes de ley, ORDENAR la inscripción del inmueble a nombre de Juana Micaela BECCARIA de BIANCO, Norberto Eduardo BIANCO, Neli Ethel BIANCO, Ilda Juana BIANCO de PEROTTI, en el Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia y la cancelación de la inscripción del dominio a nombre de quien o quienes figure inscripto.- V) IMPONER las costas por el orden causado...PROTOCOLICISE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA.- Fdo: Dra. Nora Graciela Cravero.

10 días - 19643 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 12ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Capital, en autos caratulados "EL YAR LIDIA AURORA Y OTROS- USUCAPIÓN" (EXPTE Nº 1392539/36) cita y emplaza a la Sra. Marcela Loutayf viuda de Huespe, y a los que se consideren con derecho alguno sobre el inmueble que mas abajo se describe, a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días subsiguientes al de la publicación y a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación, y hacer valer los derechos que crean menester, bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir se describe así: LOTE DE TERRENO CON TODO LO EDIFICADO, CLAVADO PLANTADO, CERCADO Y DEMÁS ADHERIDO QUE CONTIENE, UBICADO EN EL PUEBLO SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE ESTACAPITAL, QUE MIDE 10MS 60CMS DE FRENTE AL BV SAN LORENZO HOY CASTRO BARROS, POR DONDE SE SEÑALA ACTUALMENTE CON EL Nº 747 749, POR UN FONDO DE 63MS 60CMS LO QUE HACE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 674MS 17CMS CUADRADOS, LINDANDO AL NE CALLE BV. CASTRO BARROS, AL NO CON PARCELA 4 DE TISSERA SUELDO E Y OTROS, SEGÚN BASE DE DATOS Y A NOMBRE DE TISSERA LUCIANA MARIA DEL CONSUELO SEGÚN PLANO, AL SO PARTE CON PARCELA 44, PARTE DEL LOTE 8 DE LA MANZANA 2, A NOMBRE DE RUFINO HEREDIA GUTIERREZ, Y PARTE DE LA PARCELA 42, LOTE 9 DE LA MZA 2 A NOMBRE LUIS BRUSA Y OTROS, Y AL SE CON PARTE DE LA PARCELA 7 A NOMBRE DE MARIA LAURA OLOCCO Y

PARTE DE LA PARCELA 6 A NOMBRE DE ADELINA TOMASITA FARAJET. Se encuentra inscripto al dominio 5022, folio 6352, tomo 26 del año 1976, a nombre de la demandada, por compra que hiciera a la Sra Minerva Ferneine Vda. de Loutayf, según escritura pública labrada por el Esc Emilio José Salman el 16 de junio de 1962. El inmueble se encuentra empadronado en DGR en cuenta nº 110100067579, en DGC Dep. 11, Ped. 01, Pbo 01, C03, S17, Mza 02, Parc. 62, donde tramitó en Expte para usucapición nº 0033-22144/07, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Carlos V.E. Tahan, aprobado el 20 de julio de 2007 y en Catastro Municipal D 03; Z 17; Mza 02; Parc. 62.- FDO Dra Marta Gonzalez de Quero - JUEZ - Irene Bueno de Rinaldi - SECRETARIA. Córdoba 28 de agosto de 2009.-

10 días - 19714 - s/c.-

El señor Juez de Primera Instancia y 5ta Nominación en lo Civil y Comercial en autos: "BAIGORRIA, Valerio y otros. Posesión Veinteañal" Expte. Nº 1274476/36, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253) de fecha 1 de Julio de 2009. Y VISTO:..Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de y en consecuencia declarar la prescripción adquisitiva a favor de la cesionaria de los derechos de los herederos del actor, Sr. Teófilo Daniel Rosales, respecto del siguiente inmueble: un lote de terreno; sito en la localidad de Río Primero, pedanía Villamonte, departamento río Primero de esta Provincia de Córdoba, designado como lote manzana cincuenta y uno, lote mitad c y mitad d, que mide 20 mts de frente al norte sobre calle Federico Carrillo, por 40 mts. De fondo, lo que hace una superficie total de ochocientos metros cuadrados y que linda al norte con calle Federico Carrillo, al sud, con Andrés Cuadrado, al Este con Juan Ithurbide y al Oeste con V. Baigorria, debiendo oportunamente oficiarse al Registro de la Propiedad a los fines de la inscripción correspondiente.-II) Impones las costas a la parte demandada a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de los Dres. Rodolfo N. Beretta, Inés García de Ferreyra y María Cristina Oliva, en conjunto y proporción de ley en la suma de pesos Novecientos treinta y uno con cincuenta centavos 15 Jus provisoriamente.... PROTOCOLICISE, HAGASE SABER Y DESE COPIA. Fdo: Dra. Susana de Jorge de Nole-JUEZ.

10 días - 19713 - s/c.-

VILLA DOLORES. En los autos caratulados "Castellano Rosa Inés - usucapición" (Expte. Letra "C" Nº 14/06" que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación de 1ª Inst. y 1ª Nom. de Villa Dolores, secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior" durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Descripción del inmueble que se pretende usucapir, según plano usucapición confeccionado por el Ing. Raúl L. A. Nicotra, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 14/2/2006, Expte. Nº 0033-02456/05 a saber: "Lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calle pública s/n, Yacanto, San Javier, Pedanía San Javier,

Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, que se designa como Lote Nº 39, que mide: a partir del punto 1 con rumbo nor-oeste y ángulo de 83º 15' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 1-2 de 31,10 mts. desde el punto 2, con rumbo nor-oeste y ángulo de 114º 50' con respecto al lado 2-1 se mide el lado 2-3 de 69,64 mts. desde el punto 3, con rumbo sureste y ángulo de 75º 43' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 52,60 mts. desde el punto 4, con rumbo nor-este y ángulo de 86º 12' con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-1 de 73,34 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Dos Mil Novecientos Seis con Ochenta y Seis Metros Cuadrados (2906,86m<sup>2</sup>) y Linda: al Norte con posesión de David Castellano s/desig. De parcela, al Sur con posesión de Adolfo Castellano s/Víctor Segura, parcela al este con calle pública y al Oeste con posesión de Eliseo Víctor Segura, parcela N 30, Expte. 55267/96. El Fundo no afecta dominio alguno y no esta empadronado". Asimismo cítese en calidad de terceros interesados al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Villa San Javier, Yacanto y a los colindantes: Josefina Ayerza de Segura, Víctor Eliseo Segura, Conlara Hotelera SA Adolfo Castellano para que dentro del término precitado comparezca a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Dra. María Leonor Ceballos, secretaria. Oficina, 23/7/09.

10 días - 16351 - s/c

VILLA CURA BROCHERO. En los autos caratulados "Feyling Zaida - Usucapición" (Expte. Letra "F" Nº 21/07) que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. Instrucción, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior" durante dicho término y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo cítese por igual plazo y en calidad como terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro, en representación de la Provincia, a Mariano Osses, Jacinto Gómez, Marcelo Melane, Gregorio Eduardo Montoya, Anibal Rodríguez e Isaac Rodríguez o sus sucesores a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C. de P.C.C. Descripción del inmueble: conforme plano de mensura para usucapición - confeccionado por el Ingeniero Carlos M. Granada, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expte. Nº 0033-16017/06 de fecha 17/1/2007 a saber: "Inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en Paraje Los Cerros, Pedanía Parroquia, Departamento Pocho, provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son: Dpto. 021; Ped. 03, Hoja 201, Parc. 9647; Medidas y colindancias: Medidas: a partir del punto 1 y ángulo de 100º 50' con respecto al lado 35-1 se mide el lado 1-2 de 249,25 mts. desde el pto. 2 y ángulo de 159º 37' con respecto al lado 1-2 se mide el lado 2-3 de 428,75 mts. desde el punto 3 y ángulo de 94º 26' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 415,42 mts. desde el pto. 4 y ángulo de 193º 40' con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-5 de

56,38 mts., desde el 5 y ángulo de 217º 27' con respecto al lado 4-5 se mide el lado 5-6 de 216,40 mts. desde el pto. 6 y ángulo de 121º 16' con respecto al lado 5-6 se mide el lado 6-7 de 31 mts, desde el pto. 7 y ángulo de 203º 32' con respecto al lado 6-7 se mide el lado 7-8 de 37 mts. desde el pto. 8 y ángulo de 216º 15' con respecto al lado 7-8 se mide el lado 8-9 de 34,86 mts., desde el pto. 9 y ángulo de 169º 42' con respecto al lado 8- se mide el lado 9-10 de 40,95 mts. desde el pto. 10 y ángulo de 209º 50' con respecto al lado 9-10 se mide el lado 10-11 de 181,98 mts. desde el punto 11 y ángulo de 209º 50' con respecto al lado 10-11 se mide el lado 11-12 de 163,09 mts. desde el punto 12 y ángulo de 83º 27' con respecto al lado 11-12 se mide el lado 12-13 de 77,05 mts. desde el punto 13 y ángulo de 212º 55' con respecto al lado 12-13 se mide el lado 13-14 de 194,65 mts. desde el punto 13 y ángulo de 212º 55' con respecto al lado 12-13 se mide el lado 13-14 de 194,65 mts. desde el pto. 14 y ángulo de 241º 13' con respecto al lado 13-14 se mide el lado 14-15 de 142,44 mts. desde el pto 15 y ángulo de 95º 12' con respecto al lado 14-15 se mide el lado 15-16 de 1043,27 mts. desde el pto. 16 y ángulo de 68º 43' con respecto al lado 15-16 se mide el lado 16-17 de 148,10 mts. desde el punto 17 y ángulo de 281º 58' con respecto al lado 16-17 se mide el lado 17-18 de 73,89 mts. desde el pto. 18 y ángulo de 86º 56' con respecto al lado 17-18 se mide el lado 18-19 de 143,12 mts. desde el pto. 19 y ángulo de 198º 33' con respecto al lado 17-18 se mide el lado 19-20 se mide el lado 20-21 de 43,73 mts. desde el pto. 21 y ángulo de 195º 30' con respecto al lado 20-21 se mide el lado 21-22 de 29,10 mts. desde el punto 22 y ángulo de 93º 03' con respecto al lado 21-22 se mide el lado 23-24 de 150,74 mts. desde el punto 23 y ángulo de 242º 11' con respecto al lado 22-23 se mide el lado 24-25 107,53 mt. Desde el pto. 25 y ángulo de 194º 34' con respecto al lado 23-24 se mide el lado 25-26 de 404,59 mts. desde el pto. 26 y ángulo de 144º 50 con respecto al lado 25-26 se mide el lado 26-27 de 228,57 mts. desde el pto. 27 y ángulo de 210º 03' con respecto al lado 26-27 se mide el lado 27-28 de 199,70 mts. desde el pto. 28 y ángulo de 183º 04' con respecto al lado 27-28 se mide el lado 28-29 de 151,49 mts. desde el pto. 29 y ángulo de 225º 07' con respecto al lado 28-29 se mide el lado 29-30 de 134,13 mts. desde el pto. 30 y ángulo de 174º 37' con respecto al lado 29.30 se mide el lado 30-31 de 100,15 mts. desde el pto. 31 y ángulo de 126º 20' con respecto al lado 30-31 se mide el lado 31-32 de 125,11 mts. desde el pto. 32 y ángulo de 129º 14' con respecto al lado 31-32 se mide el lado 32-33 de 241,31 mts. desde el pto. 33 y ángulo de 160º 11' con respecto al lado 32-33 se mide el lado 33-34 de 141,93 mts. desde el pto. 34 y ángulo de 206º 13' con respecto al lado 33-34 se mide el lado 34-35 de 266,62 mts. desde el pto. 35 y ángulo de 185º 16' con respecto al lado 34-35 se mide el lado 35-1 de 870,16 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Doscientas Veinticuatro Hectáreas Nueve Mil Cuatrocientos Trece con Noventa y Tres Metros Cuadrados (224,9413,93m<sup>2</sup>) Colindancias: al Norte ocupación de Zaida Feyling (parcela s/n designación) y con ocupación de Marcelo Melane (parcela s/n designación) y en parte con ocupación de Jacinto Gómez, al Sur en parte con Marcelo Melane (parcela s/designación) y camino vecinal, al Oeste con propietario desconocido (parcela s/designación) y al este en parte con Ocupación de Jacinto Gómez (parcela s/ designación); Gregorio Eduardo Montoya (parcela 4147) y ocupación de Marcelo melane.

El predio no afecta dominio alguno. Según observación consignado en el plano referido (sector observaciones) el bien se halla empadronado en la cuenta N° 2103-1904553/2 a nombre de Mariano Osses con una superficie de 400 has. Fdo. Dr. Juan Carlos Ligorria (Juez). Dra. Fanny Mabel Troncoso (secretaria). Oficina, 11 de diciembre del 2008.

10 días - 16155 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 2ª Nom. en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti, en autos "Galdeano, Angel Gustavo y otro s/Usucapión" cita y emplaza a los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, y en calidad de terceros interesados: a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Villa de las Rosas y a la colindante: María Elisa León, para que en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro, el que se tramita en relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno emplazada en zona Rural, localidad de Guasmara, pedanía Las Rosas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un polígono de forma irregular, designado como lote 251-1388, al que le corresponde la siguiente nomenclatura catastral: Departamento 29, Pedanía 02, Hoja 251 y Parcela 1388 y que conforme Plano para Juicio de Usucapión, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 16 de diciembre de 2005, bajo el Expte. Prov. N° 0033-99158/05 se describe de la manera siguiente: a partir del vértice Nordeste desde el punto A donde comienza el lado Norte, con un ángulo interno de 55° 48' mide hasta el vértice B, tramo A-B 49,86 mts. en vértice B, con ángulo interno de 200° 03' mide hasta el punto C, tramo B-C 73,25 mts. en vértice C, con ángulo interno de 186° 10' mide hasta el punto D, donde finaliza el lado Norte, tramo C-D 30,97 mts. en vértice D donde comienza el lado Este, con ángulo interno de 49° 28' mide hasta el punto E, tramo D-E 25,93 mts. en vértice F, con ángulo interno de 105° 49' mide hasta el punto G, tramo F-G 15,77 mts. en vértice G, con ángulo interno de 213° 13' mide hasta el punto H, tramo G-H: el lado Este, tramo H-I 41,78 mts. en vértice I, con ángulo interno de 145° 53' mide hasta el punto J en lo que constituye el lado Sur, tramo I-J: 37,21 mts. en vértice J donde comienza el lado Oeste, con ángulo interno de 124° 25' mide hasta el punto K, tramo J-K: 5,16 mts. En vértice K, con ángulo interno de 160° 12' mide hasta el punto L, tramo K-L: 3,41 mts. en vértice L, con ángulo interno de 173° 42' mide hasta el punto A donde finaliza el lado Oeste, tramo L-A 83,81 mts. vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 6.650,25 m2. Resultan sus colindantes: en su lado Norte, con ocupación de María Elisa León, en el costado Este, con Arroyo Los Hornillos o Guasmara, en su lado Sur, con Camino Vecinal y en su lado Oeste, con Camino Público. Villa Dolores, 24 de junio de 2009.

10 días - 16171 - s/c

VILLA DOLORES - En los autos caratulados: "Urani, Liliana y otros - Usucapión" (Expte. Letra "U" Nro. 01/07), que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ra. Instancia y 1ra. Nom. de Villa Dolores, secretaria a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir para que dentro del

plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior" durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Descripción del inmueble que se pretende usucapir, según plano usucapión confeccionado por el Ing. Carlos E. Villalba, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 28/12/2006, Expte. Nro. 0033-16060/06 a saber: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el lugar denominado "Las Caleras", Villa de las Rosas, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Lote N° 251-0984, Hoja N° 251, Pedanía 02, Dpto. 29, Parcela N° 0984, y que se describe de la siguiente forma: a partir del punto 1 y ángulo de 183° 18' 11" con respecto al lado 1-14, se mide el lado 1-2 de 7,41 mts.; desde el pto. 2 y ángulo de 276° 19' 21" con respecto al lado 2-3, se mide el lado 3-4 de 328,22 mts.; desde el pto. 4 y ángulo de 50° 45' 58" con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-5 de 85,08 mts.; desde el pto. 5 y ángulo de 198° 26' 44" con respecto al lado 4-5, se mide el lado 5-6 de 37,74 mts. desde el pto. 6 y ángulo de 101° 17' 59" con respecto al lado 5-6, se mide el lado 6-7 de 133,30 mts.; desde el pto. 7 y ángulo de 97° 19' 53" con respecto al lado 6-7 se mide el lado 7-8 de 100,12 mts.; desde el pto. 8 y ángulo de 97° 19' 53" con respecto al lado 7-8 mide el lado 8-9 de 293,92 mts; desde del pto. 9 y ángulo de 91° 04' 33" con respecto al lado 8-9 se mide el lado 9-10 de 118,50 mts.; desde el pto. 10 y ángulo de 189° 04' 55" con respecto al lado 9-10 se mide el lado 10-11 de 11,86 mts.; desde el pto. 11 y ángulo de 163° 11' 52" con respecto al lado 10-11 se mide el lado 11-12 de 17,63 mts.; desde el pto. 12 y ángulo de 185° 29' 11" con respecto al lado 11-12 se mide el lado 12-13 de 181,54 mts.; desde el pto. 13 y ángulo de 97° 08' 52" con respecto al lado 12-13 se mide el lado 13-14 de 168,75 mts., desde el pto. 14 y ángulo de 69° 34' 18" con respecto al lado 13-14 se mide el lado 14-1 de 56,87 mts. cerrando así el perímetro todo lo cual totaliza una superficie de Nueve hectáreas dos mil cincuenta y seis metros cuadrados (9 Has. 2056 mts2.) y linda: al Norte con Mario Sals (parcela s/designación s/datos de dominio) al Sur en parte con José Matías Domínguez (parcela s/designación; s/datos de dominio) y en parte con camino público, al Este con Ruta Provincial llamada Camino de la Costa y al Oeste en parte con Patricia Haidee Mancini (parcela s/designación ys/datos de Dominio) y en parte con Arístides Garbi y en parte con Juan Gregon. El inmueble que se pretende usucapir no afecta dominio conocido alguno y no está empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia. Asimismo cítase en calidad de terceros interesados al Sr. Procurados del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Villa de las Rosas, y a los colindantes: Mario Sals; Jesús Alfredo Somoza; Arístides Garbi; Juan Grenon; José María Domínguez y Patricia Haydee Mancini, para que en el término precitado comparezca a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez) - Dra. María Leonor Ceballos (Secretaria). Nota: El presente es sin costo. Oficina, 23/7/09.

10 días - 16352 - s/c.-

BELL VILLE - El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. C.C., en autos: "Salgado de Contigiani Elena y otra - Demanda de Prescripción

Adquisitiva - Usucapión". Ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 21 de Mayo de 2009. Por presentadas, por parte en el carácter que invocan y acreditan y domiciliadas. Por promovida la presente demanda de Usucapión, que tramitará como Juicio Ordinario. Cítase y emplácese a los demandados, para que en el término de 5 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Requierase la concurrencia a juicio, al superior Gobierno de la Provincia y Municipalidad de San Marcos Sud, por igual término, bajo apercibimiento de ley. Cítase y emplácese a los colindantes actuales en calidad de terceros por cédulas en los domicilios reales denunciados en autos, para que en el término de 3 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se trata de usucapir: Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, formado por los sitios Uno, Dos, Tres y Cuatro de la manzana Veintiocho, al norte de la vía férrea del pueblo de San Marcos Sud, pedanía Bell Ville, Dpto. Unión, Pcia. de Córdoba ubicado en calle Entre Ríos de la localidad de San Marcos Sud, pedanía Bell Ville, Dpto. Unión, Pcia. de Córdoba, midiendo dichos lotes unidos como están setenta y cuatro metros de Este a Oeste, por cincuenta y cinco metros de Norte a Sur, formando una superficie de Cuatro mil setenta metros cuadrados, lindando al norte con callejuela Viamonte; al Sud con Boulevard Entre Ríos; al Este con callejuela Uruguay y al oeste con lote cinco de la misma manzana. Se realizará la cesión de los Lotes 14 (sup. 1017,50 mts2) y 15 (Sup. 1017,50 mts2.), 16 (Sup 1017,50 mts2.) y 17 (sup. 1017,50 mts2.), del plano 110673. Por medio de edictos, que se publicarán por 10 días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, en el BOLETÍN OFICIAL y Diario más próximo a la ubicación del inmueble, para que en el término de 6 días de vencida la publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Cumplimentese el art. 785 del C.P.C.C.C. Librese oficio al Sr. Juez de Paz de San Marcos Sud a fin de cumplimentar el art. 786 de la citada ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Víctor Miguel Cemborain, Juez - Dr. Hernán Carranza, Pro-Secretario.

10 días - 16237 - s/c.-

VILLA DOLORES. En los autos caratulados "Maselaris Nancy Idalia - Usucapión" (Expte. Letra "M" N° 05/2009) que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ª Inst. y 1ª Nom. de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la autorizante cita y emplaza a la Sucesión o Sucesores de la Sra. María Irene Peralta, para que dentro del plazo de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior" Fdo. Dra. María Leonor Ceballos (Secretaria). Oficina, 5 de agosto de 2009.

10 días - 17529 - s/c

VILLA DOLORES. En los autos caratulados "Maselaris Nancy Idalia - Usucapión" (Expte. Letra "M" N° 04/2009) que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ª Inst. y 1ª Nom. de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la autorizante cita y emplaza a la Sucesión o Sucesores de la Sra. María Irene Peralta, para que dentro del plazo de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior" Fdo. Dra. María Leonor

Ceballos (Secretaria). Oficina, 5 de agosto de 2009.

10 días - 17530 - s/c

COSQUIN. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaría a cargo del Dr. Nelson Ñañez, en autos: "Cragnolini Rodolfo Alfredo - Usucapión" cita y emplaza a los posibles titulares registrales del Lote N° 1836, de la Mza. 14, Parcela N° 19, según consta en el folio 242 Vta. del año 1915 (Punilla) nomenclatura catastral 20-03-101-019 ubicado en la localidad de Valle Hermoso, Dpto. Punilla, Linda al N, con terreno inscripto a nombre del Sr. Luis Miguel Lentino, al S con terreno propiedad del Sr. Rodolfo A. Cragnolini, Juan Alesio Cragnolini y María Moro. Al E con calle pública Rodríguez Peña y al O. terreno inscripto a nombre de José Cinalli. El plano de mensura fue visado por la Dirección General de Catastro de esta provincia con fecha 17/10/2006; Expte. Prov. 0033-14115/2006, para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección de amplia circulación en la provincia autorizados por el TSJ. Fdo. Dra. Cristian C. Coste de Herrero, Juez. Dra. Ileana Ramello, prosecretaria letrada.

10 días - 17569 - s/c

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y de Familia, de la ciudad de Bell Ville, Sec. n° 3, a cargo del Dr. Mario A. Maujo, en los autos caratulados: "Tamborini, Pablo Martín - Usucapión" (Expte. T/48/08) cita mediante edictos a publicar por diez veces en intervalos regulares, en un período de treinta días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, para que deduzcan oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley, sobre el inmueble que se intenta usucapir a saber: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la ciudad de Bell Ville, Dpto. Unión, Pcia. de Córdoba, manz. Rodeada por calle Chile, Progreso, Nicanor Costa Méndez y Sargento Cabral. Se designa lote 21, de una superficie total de Setecientos Sesenta y Cinco Metros Cuadrados (665m2) que linda al NE con calle Chile, al SE parc. 2 de Norma María Simón de Tamborín y al NE con Parc. 4 de Alejandro Angel González. Inscripto en Catastro Provincial: Dpto. 36, Ped. 03, Pblo. 04, C02, M 089, Parc. 021. Cítase y emplácese a los demandados Sres. Eduardo Germán y Conrado Cautaudela, a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Bell Ville y a los colindantes del inmueble en la calidad de terceros, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dr. Galo E. Copello, Juez. Dr. Mario A. Maujo, secretario.

10 días - 17196 - s/c

VILLA DOLORES. La Sra. Juez Dra. Celli de Traversaro, Juz. Civ. Com. y Conc. de 1ª Inst. y 1ª Nom. Villa Dolores, Secretaría N° 1, en autos "Sierocinski Marta Ursula - Usucapión" cita y emplaza a Ana Bertetich y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, sobre inmueble ubic. en calle Libertador Urquiza N° 342 de la ciudad de Villa Dolores, pedanía Dolores, Dpto. San Javier, Pcia. de Córdoba, que según plano de Mensura de Posesión, mide y linda: al O, entre los puntos A-B 39,90 mts. al N puntos B-C 14,90 mts. al E puntos C-D 39,90 mts. y cerrando el



rectángulo, entre los puntos D-A 15 mts. y linda al O, en parte con Domingo Nicolini y en parte con José Nicolini y otro, al Norte, con Daniel Guardia (h), al Este en parte con María Inés de las Mercedes Lima y otro y en parte con Enrique Gragera y al S con calle Libertador Urquiza, designado Lote 40 de la Manzana 68. Todo lo que hace una superficie 596,50 m2. conforme Plano de Mensura de Posesión, confeccionado por el Ingeniero Civil Alfredo Estrada, con aprobación técnica para Juicio de Usucapición, Visado por la Dirección de Catastro Ministerio de Finanzas Expte. Pcia. 0033-34065-07 con fecha 25 de setiembre de 2007. Oficina, 3/8/09. H. de Olmedo, Sec..

10 días – 17769 - s/c

VILLA MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 3ª Nom. Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaría a cargo de la Dra. Olga Miskoff de Salcedo, en los autos caratulados Bertello, Arnoldo Tomás Simón c/Marta Lucía Martínez – Usucapición” cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario, a fin de que concurren a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos (art. 783 y 783 ter. del C.P.C.C.). Con relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno, que se designa como Lote Tres de la Manzana “I” (según Catastro Manzana Oficial 20 I) de la ciudad de Villa Nueva, departamento General San Martín, Pcia. de Córdoba, con las siguientes dimensiones y límites: al Noreste, línea A-B de 24,10 mts. linda en este costado con la parcela 4 de Rosa Funes de Reinaldi, con la parcela 5 de Marco Antonio Belesi y con la parcela 6 de Juan Vacca, al Sudeste, línea B-C de 8,94 metros de longitud y linda con la parcela 2 de Arnoldo Tomás Simón Bertello y forma con la anterior línea un ángulo de 90° 00' al Sudoeste línea C-D 25,17 metros de longitud y limita por este costado con la calle Laprida y forma con la anterior línea un ángulo 90° 00' y al Noreste línea D-A de 9 metros de longitud y linda por este costado con la calle Entre Ríos y forma con la anterior línea un ángulo de 83° 10' y con la línea un ángulo de 96° 50' todo ello encierra una superficie de Doscientos Veinte Metros Cuadrados Diecinueve Decímetros Cuadrados, inscripto en el Registro Gral. de la Provincia en el F° 41248 del año 1977 a nombre de Marta Lucía Martínez. Cítese así mismo a los colindantes del inmueble a usucapir (art. 784 inc. 4 del C.P.C.C. para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente), sin perjuicio de su citación por cédula de notificación en los domicilios que surgen de autos. Villa María, 11 de marzo de 2009. Fdo. Dr. Augusto Cammisa, Juez. Dra. Olga Miskoff de Salcedo, secretaria.

10 días – 16877 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 40ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Alejandra Carroll de Monguillot en autos “De la Peña Juan Carlos – Usucapición – Medidas Preparatorias para Usucapición – (Expte. 686191/36)” cita y emplaza a los demandados Velarde de Figueroa Gacitua Antonieta Margarita, Figueroa y Velarde Eduardo, Figueroa y Velarde María Antonieta, Figueroa y Velarde Jorge, Mangiante Ana Soledad y Mangiante Pía Mariana y a todos los que se creyeren con derechos sobre el

inmueble objeto del juicio, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, así como también emplaza a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir para que en la calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, todo ello con respecto al inmueble que –según el plano de mensura confeccionado a los fines de la usucapición posee como nomenclatura catastral provincial la de “Dpto. 11, Pedanía 01, Pueblo 01, C 30 S 04 M 05 P 95” y catastral municipal “D30 Z04 M05 P21” está ubicado en el Dpto. Capital de la ciudad de Córdoba, Bº Iponá, sobre Av. Ciudad de Valparaíso, donde la misma lleva el N° 2850 y 2846 y recibe en esa mensura la designación como Lote 95. Ese lote 95 tiene según dicha mensura una superficie de 1275,98 metros cuadrados, encerrando dentro de sus límites una superficie cubierta edificada de 579,46 mts. Se trata de un lote de terreno irregular, cuyo lado sur se integra de una sola línea D-A, de 61,56 mts. el lado Este A-B con una longitud de 20,92 mts. el lado norte por una línea quebrada que partiendo del esquinero Noroeste, vértice B, con dirección al Oeste, hasta el vértice B1, tiene una longitud de 23,16 mts. desde allí y hacia el Sur un lado B1-B2, 1,10 mts. y desde ese punto nuevamente hacia el Oeste el lado B2-C de una longitud de 38,49 mts. hasta llegar al extremo Noreste, designada como punto C. Finalmente el costado Oeste, línea C-D hasta cerrar la figura, es una línea recta de una longitud de 20,19 mts. que encierra toda la superficie total de 1.275,98 m2. Son límites al lado Sur, el inmueble denominado Parcela 77, propiedad hoy del Consorcio de Propietarios “Edificio Valparaíso” con domicilio en Av. Valparaíso N° 2880 de Bº Iponá y la parcela N° 78, hoy titularizada por el Sr. Gustavo Miguel Luis Crosetto y Marisel Teresita Crosetto, linda al Este con Av. Ciudad de Valparaíso, linda al Norte con la parcela N° 20, propiedad de Ana Soledad Mangiante y Pía Mariana Mangiante con usufructo perpetuo y gratuito a favor de Vito Miguel Mangiante. Por último, su lindero Oeste, con posesión del actor Juan Carlos de la Peña e inmueble propiedad de Antonieta María Velarde de Figueroa Gacitúa, Eduardo, María Antonieta y Jorge Figueroa Velarde. Córdoba, 20 de noviembre de 2008. Dr. Mayda, Juez. Dr. Carroll de Monguillot, secretaria. Of. 29/7/09.

10 días – 16878 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 5ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, ubicado en Caseros 551 Palacio de Tribunales 1, Piso 2º pasillo central, secretaria de la Dra. María de las Mercedes Villa, en los autos caratulados: “Pograbinky, Nancy Susana – Usucapición – Medidas Preparatorias para Usucapición – Expte. 558454/36 – Cuerpo 1” se ha resuelto. Córdoba, 16 de abril de 2009. Agréguese el oficio diligenciado. Proveyendo a la demanda de fs. 53 por iniciada demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble que se describe en autos, la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese al titular dominial Sr. Juan Antonio Herrera, para que en el plazo de diez días contados a partir del vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los colindantes actuales confirmados por la repartición catastral conforme surge del oficio glosado a fs. 19/31 de autos en calidad de terceros y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir para que en el mismo plazo

comparezcan al solo efecto de deducir oposición. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, el que deberá denunciarse, por 10 veces en intervalos regulares en un período de 30 días. Cumplimentese art. 8 de la ley 5445 y sus modificatorias. Colóquese cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, a cargo del actor con intervención del Sr. Oficial de Justicia (art. 786 del C.P.C. y C.). Oportunamente remítase copia de los edictos al Juzgado de Paz del lugar y a la Municipalidad de la localidad respectiva (art. 785 del C.P.C. y C.) para su exhibición al público. Dése intervención a la Municipalidad respectiva y a la Provincia de Cba. Notifíquese. Recaratúlense los presentes por SAC. Fdo. Susana de Jorge de Nole, Juez. María de las Mercedes Villa, secretaria. El inmueble según plano de mensura confeccionado por el ingeniero agrimensor César A. Badaro, MP 1292/1 aprobado con fecha 23 de setiembre de 2004, por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. N° 0033-90780/04 y se describe: un lote de terreno: lote 9, manzana ciento cincuenta y uno, departamento capital de la provincia de Córdoba, hoy avenida Rancagua 4527 (ex Av. Quince) de barrio Parque Liceo 3ª Secc. Dpto. Capital de la provincia de Córdoba, con las siguientes medidas y linderos, a saber: 10 mts. de frente al Este línea A-B del plano, por donde linda con calle Rancagua, 10 mts. de contrafrente al Oeste, línea D-C del plano donde linda con lote de Ramón Epifanio Toro, linda con lote de Omar Humberto Tabares 30 mts. en su costado Norte, línea D-A del plano, por donde linda con lote de Oscar Alberto Airasca, en su costado Sud, línea C-B del plano, encerrando una superficie total de trescientos metros (300m2) afecta a la matrícula 73551 (11) del Registro de la Propiedad Inmueble de esta provincia figura empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta N° 110116350921. Fdo. Susana de Jorge de Nole, Juez. María de las Mercedes Villa, secretaria.

10 días - 16992 - s/c

El Sr. Juez de 1º Inst. y 23º Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Molina de Mur, en autos: “Rosso, Constancio Adelmo y otro – Usucapición – Medidas Preparatorias para Usucapición” – Expediente N° 1496234/36, ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 21 de Julio de 2009. Téngase presente lo manifestado. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del CPCC., admítase la demanda de usucapición, la que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados Jorge Pedro Mellano, Mario Mellano, Próspera Elda Mellano, María Teresa Mellano, herederos de Luisa Prodocia Pesce; herederos de Elsa Melano, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, sin perjuicio de las notificaciones a practicarse en los domicilios denunciados y en los términos prescriptos por el art. 783 del CPCC. Cítese y emplácese a los colindantes Baudilio Darío Carrara; Roberto Arturo Carrara y Eugenio José Carrara, a la Provincia de Córdoba y a todos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, en el plazo anteriormente expresado, a fin que comparezcan a pedir

participación como demandados, bajo apercibimiento. Asimismo, cítese y emplácese en calidad de terceros a los herederos de Andrés Mellano. El inmueble a usucapir, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrim. Héctor S. Sasia, aprobado por la Dirección Gral. de Catastro por Expediente Prov. 0033-030015/08, el 25 de abril de 2008, está formado por dos fracciones de campo, ubicadas en la Zona Rural de la Pedanía Villamonte, Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba y se designa como: Lote 212-2664: que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: Al Norte, Puntos A-B, mide ciento cuarenta y cinco metros catorce centímetros; Al Este, Puntos B-C, mide trescientos trece metros dieciocho centímetros; Al Sur, puntos C-D, mide ciento cuarenta y cinco metros catorce centímetros; y al Oeste, Puntos D-A, mide trescientos trece metros dieciocho centímetros. Todo lo cual hace una superficie de cuatro hectáreas cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que linda: al Norte, Baudilio Darío, Roberto Arturo y Eugenio José Carrara; al Este, Constancio Adelmo y José Gabino Rosso; al Sur, Constancio Adelmo y José Gabino Rosso y al Oeste, Baudilio Darío, Roberto Arturo y Eugenio José Carrara. Lote 212-2668, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: Al Norte, puntos E-F, mide ciento cuarenta y cinco metros catorce centímetros; Al Este, puntos F-G, mide trescientos trece metros dieciocho centímetros y al Sur, puntos G-H, mide ciento cuarenta y cinco metros catorce centímetros y al Oeste, puntos H-E, mide trescientos trece metros dieciocho centímetros. Todo lo cual hace una superficie de cuatro hectáreas cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que linda: al Norte y Este, con Baudilio Darío, Roberto Arturo y Eugenio José Carrara; y al Sur y Oeste, con Constancio Adelmo y José Gabino Rosso. Fdo.: Manuel E. Rodríguez Juárez, Juez – Dra. Mariana Molina de Mur, Secretaria.

10 días – 16778 - s/c.-

VILLAMARIA. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Villa María, Dr. Alberto Ramiro Domenech, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Pablo Menna, en autos caratulados: “Scienza Emis Pascualina Dominga o Cienza de Andrada Emis Pascualina Dominga c/Personas Indeterminadas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de usucapición – Demanda de Usucapición” (Expte. Letra “S” N° 35 iniciado el día 16 de diciembre de 2008), ha dictado la siguiente resolución: “Villa María, 16 de diciembre de 2008. Tiénese presente lo manifestado. Asimismo, proveyendo a la demanda de Fs. 57/58: Acumúlense las presentes actuaciones “Scienza Emis Pascualina Dominga o Cienza de Andrada Emis Pascualina Dominga c/Personas Indeterminadas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de usucapición – demanda de usucapición” a las actuaciones “Scienza o Cienza de Andrada Emis Pascualina Dominga – Medidas Preparatorias” procediéndose a la caratulación de la causa en la forma pertinente, en cuanto a la demanda de usucapición, dejándose constancia además de tal circunstancia en Libro de Entradas. Admítase la presente demanda de usucapición. Cítese y emplácese a la parte demandada, esto es, personas indeterminadas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de usucapición (art. 783 segundo supuesto Cód. Proc.) inmueble que se describe como: una fracción de terreno de 12 Has. 8692 mts. cuadrados, con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, ubicado en la ciudad

de Los Zorros, Pedanía Los Zorros, Departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba, de forma casi triangular, que mide: 508,13 mts. en su costado Noroeste, 530,40 mts. en su costado sudeste y en su costado sudoeste mide 504,25 mts. El inmueble linda: en su costado noroeste, con la posesión de doña Carlina Rosa Peralta de Zabala (Parcela 273-3859, cta. N° 3305-1827684-1); en su costado sudeste linda con la parcela N° 273-3660, a nombre de Rafael Isaac Roldán, conforme constancias de dominio (F° 2155-A° 1995) de Lucio Marcelino Andrada, conforme constancias de dominio (F° 42845-A° 1973) y de Hugo Rubén Osa, conforme constancias de dominio (F° 45156-A° 1977) y al sudoeste linda con el camino público que une las localidades de Los Zorros y Arroyo Algodón. Todo según el plano de mensura confeccionado especialmente para este juicio, por el Ingeniero Civil Fernando A. Olcese, Mat. 2797/3 para que en el plazo de veinte días, plazo que se contará a partir de la última publicación edictal (art. 165 Cód. Proc.) comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo ser citados a tal efecto mediante publicación edictal en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario de amplia difusión en la localidad de Los Zorros. A tal efecto la publicación de edictos deberá efectuarse en una cantidad de diez publicaciones dentro de treinta días, es decir, un edicto cada tres días. Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán del modo establecido anteriormente en el presente decreto, también en los diarios mencionados precedentemente, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la localidad de Los Zorros, a fin de coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 Cód. Proc.) Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y Municipalidad de Los Zorros, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 cod. Proc.). Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de la localidad de Los Zorros, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cód. Cit.). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art. 784 inc. 4 Cód. Cit.) para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, notifíquese a los domicilios denunciados en autos respecto de estos últimos y además y a tal efecto, cíteselos mediante publicación de edictos del modo y plazo y en los diarios mencionados precedentemente. Acompáñese base imponible actualizada a los fines de la determinación de la Tasa de Justicia correspondiente (art. 76 inc. 3 Ley Impositiva Provincial). Notifíquese. Fdo. Dr. Alberto Ramiro Domenech, Juez. Dr. Pablo Enrique Menna, secretario.

10 días – 17056 - s/c

VILLA DOLORES. La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Conciliación de 1ª Nom. de la ciudad de Villa Dolores, Cba. Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaría N° 2 en autos "Mascheroni Eduardo Alberto y Otro – Usucapición" cita y emplaza a Aurelio

Orchansky, al tercero interesado Gualberto Bernardino Villarreal y a los colindantes Julio Ernesto Oliva, Martha Migueles y Romina Levin y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y tomar participación en estos autos, con respecto del inmueble, a saber: una fracción de terreno de forma irregular que se encuentra ubicada en el lugar denominado Las Chacras, Pedanía Las Rosas, Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba y que mide: partiendo del vértice G con rumbo Este, 84,39 mts. (lado G-H) hasta llegar al punto H, desde allí, con ángulo de 170° 09' y rumbo Este, 14,86 mts. (lado H-A) hasta llegar al punto A, desde allí, con ángulo de 167° 00' y rumbo Sur-Este 30,62 mts. (lado A-B) hasta llegar al punto B, desde allí con ángulo de 77° 02' y rumbo Sud-Oeste, 29,02 mts. (lado B-C) hasta llegar al punto C; desde allí con ángulo de 175° 22' y rumbo Sud-Oeste 80,86 mts. (lado C-D) hasta llegar al punto D, desde allí con ángulo de 134° 29' y rumbo Oeste, 40,42 mts. (lado D-E) hasta llegar al punto E, desde allí con ángulo de 193° 44' y rumbo Sud-Oeste 107,66 mts. (lado E-F) hasta llegar al punto F, desde allí con ángulo de 40° 04' y rumbo Nor-Este 159,72 mts. (lado F-G) hasta llegar al punto de partida G que tiene un ángulo de 122° 10', lo cual encierra una superficie de 1 hectárea 4289, 49 m2. y colinda al Norte con Ocupación de Julio Ernesto Oliva (parcela sin designación, al Sud, con calle pública, al Este con ocupación de Julio Ernesto Oliva (parcela sin designación), al Sud, con calle pública, al Este con ocupación de Julio Ernesto Oliva (parcela sin designación) y al Oeste con ocupación de Martha Migueles (parcela sin designación en parte) y con ocupación de Romina Levin (parcela sin designación en parte) y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento 29, Pedanía 02, Hoja 251, Parcela 1194 y se designa como Lote 251-1194. Oficina, 2 de julio de 2009. Ceballos, Sec..

10 días – 17387 - s/c

VILLA DOLORES. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C.C. de 2ª Nom. de Villa Dolores, Sec. N° 3, en autos "Moschini, Jorge Alberto y otra – Usucapición" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir: una fracción de terreno ubicada en la localidad San Javier, Departamento San Javier, Pedanía San Javier, de esta Provincia de Córdoba, con los siguientes colindantes: en el costado norte (entre los vértices A1 a I) con: Arroyo Hondo, en el costado sur (entre los vértices A a H) Cno. Vecinal, en el costado este (entre los vértices H a I): resto de Propiedad 290220844780, Posesión de Guillermo César López y Débora Whamond (Expte. 92236/04) y al Oeste (entre los vértices A a A1): con Cno. Público, con una superficie total de once hectáreas ocho mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados (11 Ha 8598m2) nomenclatura catastral: Dpto 29, Ped. 02, Hoja 251, Parcela 0285 y en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, bajo el número de cuenta 290220844780, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en otro de amplia circulación de la forma autorizada por el A.R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio las citaciones en los domicilios que surgen de fs. 26, 28, 38, 45 y 47. Cítese como terceros

interesados y colindantes a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de San Javier, Yacanto, a Guillermo César López, Débora Whamond y Víctor Aníbal Ligorria y/o su sucesión para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Juez. Dra. Susana Gorordo de G. Zugasti, secretaria. Of. 7 de agosto de 2009.

10 días – 18320 - s/c

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 42da. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "D'OLIVO, María Laura Ana - Usucapición - Medidas Preparatorias para Usucapición (expte. n° 1027261/36)", que se tramitan por ante ese tribunal a su cargo, secretaria a cargo de la autorizante; ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: Ciento treinta y tres. "Córdoba, veintinueve de mayo de dos mil nueve.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda promovida por la señora Norma Elisa Rodríguez y, en consecuencia, declarar que la misma ha adquirido por prescripción adquisitiva el dominio del inmueble identificado como Parcela Ciento Cuatro (104), que afecta a los siguientes inmuebles: parcela noventa y cuatro (94) lote trescientos treinta (330), dominio N° 224 Folio 237 Año 1934 y Planilla 1537 de la Sección "D" del Barrio Crítica (hoy Barrio Ñu Porá); parcela noventa y cinco (95) lote ciento treinta y siete (137), Dominio N° 25501 Folio 29926 Tomo 119 Año 1951; parcela noventa y seis (96) lote ciento treinta y ocho (138), Dominio N° 4451 Folio N° 5683 Tomo 23 Año 1953; parcela noventa y siete (97) lote ciento treinta y nueve (139), Dominio N° 224 Folio 237 Año 1934 y Planilla 1537 de la Sección "D" del Barrio Crítica (hoy Barrio Ñu Porá); parcela noventa y ocho (98) lote cuarenta, Dominio N° 12096 Folio N° 14424 Tomo 58 Año 1951; y parcela uno (1) lote ciento cuarenta y uno (141), Dominio N° 51359 Folio 59284 Año 1949; que tiene una superficie total de tres mil doscientos ochenta y tres metros con veinte decímetros cuadrados (3.283,20 mts.2); que está ubicado en la sección "D" del Barrio Ñu Porá (ex Barrio Crítica) de la localidad de Río Ceballos, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, de la Provincia de Córdoba; que tiene los siguientes linderos: por el lado Norte, calles Rawson y Pampa; por el lado Oeste, calle Pampa; por el lado Sud, parcela noventa y tres (93) lote trescientos veintinueve (329), propiedad de Rodolfo Ramón Amuchastegui; parcela ciento dos (102) lote trescientos veintiocho (328) y parcela ciento tres (103) lote trescientos veintisiete (327), de propiedad de José Alberto Echeguren; y por el lado Este, parcela noventa (90) lote trescientos veintiséis (326) de propiedad de José Fabio Aramburu, parte de la parcela ochenta y nueve (89) lote trescientos veinticinco (325) de propiedad de Domingo Cremmer o Cremmier, parte de la parcela tres (3) lote ciento cuarenta y tres (143) de propiedad de Oscar Héctor Luciani y parcela dos (2) lote ciento cuarenta y dos (142), propiedad de Mario Hocsman o Holsman; que tiene la siguiente nomenclatura catastral: Departamento 03, Pedanía 04, Pueblo 40, Circunscripción 1, Sección 03, Manzana 250, Parcela 104; y cuyos seis lotes componentes figuran empadronados en la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo los números: 130400527513, 130410642701, 130410642868, 130402488957, 130406097430 y 130405552028.- II. Ordenar al Registro Gen-

eral de la Provincia de Córdoba que inscriba la transmisión del dominio del inmueble referido precedentemente en base a la presente sentencia a nombre de la cesionaria de la actora, señora María Laura Ana D'Olivo, D.N.I. N° 25.203.504, y que cancele simultáneamente las inscripciones del dominio de los inmuebles afectados por la usucapición que se han individualizado también en el punto anterior, a cuyo fin oportunamente se librará el oficio correspondiente.- III. Imponer las costas del juicio por el orden causado y regular en forma provisoria los honorarios profesionales del Dr. Mario Federico Citto en la suma de pesos un mil doscientos cuarenta y dos (\$ 1.242,00).- Protocolícese, hágase saber y expídase copia.- Juan Manuel Sueldo (Juez).- Otra resolución: AUTO NUMERO: Cuatrocientos tres. "Córdoba, treinta de junio de dos mil nueve.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Rectificar el punto primero de la parte resolutive de la Sentencia N° 133 de fecha 29/5/09 (fs. 459/467), estableciendo que: 1º) El inmueble mencionado como Dominio N° 12096 Folio N° 14424 Tomo 58, corresponde al lote ciento cuarenta y al Año 1937 de inscripción, y no como figura consignado; 2º) El inmueble identificado con el Dominio N° 4451, en la actualidad figura inscripto en folio real en la Matrícula N° 974982 (13); 3º) El inmueble identificado como Dominio N° 51359, está inscripto en el folio N° 59283 y el Tomo 238, y no como se expresara; 4º) Todos los inmuebles objetos de este juicio se ubican en el Departamento Colón de la Provincia de Córdoba, por lo que a los fines catastrales se identifica con el número trece (13) y no fuera señalado.- Protocolícese, hágase saber y expídase copia.- Juan Manuel Sueldo (Juez).- María Gabriela Gonzalez (Prosecretaria Letrada).-

10 días - 18534 - s/c.-

DEAN FUNES – El Sra. Juez, de 1º Inst., en lo C.C.C. y Flía. De la 9º Circ. Jud. Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Libertad V. Dominguez de Gomez cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación en los autos caratulados "Saragueta Raul Oscar – Medidas Preparatorias De Usucapion". El inmueble que mi mandante pretende usucapir se describe de la siguiente manera: Lote de terreno rural ubicado en el Dpto. Tulumba, Pedanía Parroquia, Lugar Santa Gertrudis, Lote 111-2984, Nomenclatura catastral Dep. 35, Ped. 03, Hoja 111, Parcela 2984, con una superficie total de 4ha. 3611,42 metros cuadrados, que linda: Al NE con posesión de Néstor Cándido Pregot (sin designación de parcela). Al NO con posesión de Victoriano Suárez (sin designación de parcela). Al SE con posesión de Victoriano Suárez (sin designación de parcela) y con camino público. Al SO con Victoriano Suárez (sin designación de parcela) El perímetro del inmueble que se pretende usucapir, según el plano aludido, está conformado por trece segmentos con las distancias siguientes: Segmento 1-2: 87,29, Segmento 2-3: 114,81 Segmento 3-4: 41,27 Segmento 4-5: 116,84, Segmento 5-6: 64,19, Segmento 6-7: 66,02, Segmento 7-8: 52,30, Segmento 8-9: 76,84, Segmento 9-10: 26,26, Segmento 10-11: 49,61, Segmento 11-12: 22,11, Segmento 12-13: 397,08, Segmento 13-1: 70,42. El inmueble que se pretende usucapir no se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas. Cba., 28 de agosto de 2009.

Fdo.: Dra. Teresa del R. Carreras.  
10 días – 19472 - s/c.

DEAN FUNES – El Sra. Juez, de 1º Inst., en lo C.C.C. y Flía. De la 9º Circ. Jud. Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Libertad V. Dominguez de Gomez cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación en los autos caratulados "Lencina Jonas Americo – Medidas Preparatorias De Usucapion". El inmueble que mi mandante pretende usucapir se describe de la siguiente manera: Lote de terreno rural ubicado en el Dpto. Tulumba, Pedanía Mercedes, Lugar Las Arrias, Lote 112-1770, Nomenclatura catastral Dep. 35, Ped. 05, Hoja 112, Parcela 1770, con una superficie total de 30ha. 7030,15 metros cuadrados, que linda: Al Norte con camino. Al SUD con camino público. Al Este ocupado por Carlos Beas, parcela sin designar. Al Oeste con posesión de Rodolfo Toribio Beas, cta. 3505-0301357/7, parcela sin designar. El perímetro del inmueble que se pretende usucapir, según el plano aludido, está conformado por seis segmentos con las distancias siguientes: Segmento 1-2: 288,56, Segmento 2-3: 163, Segmento 3-4: 907,77, Segmento 4-5: 263,73, Segmento 5-1: 1244,11. El inmueble que se pretende usucapir no se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas. Cba., 28 de agosto de 2009. Fdo.: Dra. Teresa del R. Carreras.

10 días - 19471 – s/c.

En los autos caratulados "CORDERA FRANCISCO DANIEL C/ ELIAS FERNANDEZ - USUCAPION" (C - 26 - 2007), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, (sito en calle AVDA. LARDIZABAL 1750 - MARCOS JUAREZ), a cargo del DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ, Secretaría de la DRA. MARTA INES ABRIOLA, se ha dictado el siguiente decreto: Marcos Juárez, 05 de Agosto del año 2006.- Proveyendo al escrito de fs. 56, agréguese los informes acompañados, y téngase presente lo manifestado.- Por iniciada la demanda de usucapion en contra del SR. ELIAS FERNANDEZ y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado (fracción de terreno ubicado en la manzana N° 47, LOTE E-G, del plano oficial de Corral de Bustos-Ifflinger, Pedanía Liniers. Departamento Marcos Juárez, designación catastral C.01 S.02 M.052 P.019 PH000 MZ 47 LT 19, y cuya superficie afectada por la posesión es de 20 metros de frente al sur, sobre calle LIMA y contrafrente Norte, por 50 metros de fondo; igual superficie total a MIL METROS CUADRADOS sobre una superficie total de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS del inmueble, y linda; al NORTE: con la parcela 5 de RAMON ALBERTO GONZALEZ, Folio 2408 Año 1969; al SUR, con calle LIMA; al ESTE con: parc. 10 de ISMAEL MIRANDA F. 2225 Año 1975 y parc. 15 de JORGE ALDO PEREYRA, matrícula N° 215.607 (19) y al OESTE con resto de la parcela 4 de ELIAS FERNANDEZ, Dominio N° 47 F° 50 T. 1 Año 1928), la que se tramitará como juicio ordinario.- Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía

y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado SRES. RAMON ALBERTO GONZALEZ, ISMAEL MIRANDA, JORGE ALDO PEREYRA Y ELIAS FERNANDEZ, para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, y los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, a cuyo fin publíquense los edictos por diez veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Diario Boletín Oficial y diarios autorizados a libre elección, conforme acuerdo reglamentario N° 29, serie B del 11-12-01, sin perjuicio de las notificaciones que pudieran corresponder.- Requierase la concurrencia al juicio del Sr. PROCURADOR del tesoro en representación de la provincia y de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger.- Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención del Sr. OFICIAL DE JUSTICIA.- Cumplímense en su oportunidad en el art. 8 de la Ley 5445 y sus modificatoria.- Notifíquese.- FDO: DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ -JUEZ- DRA. MARTA INES ABRIOLA -SECRETARIA-

10 días - 19942 - s/c.-

En los autos caratulados "La Valva Francisco Alberto c/Refrigeración La Valva SRL – Usucapion – Medidas Preparatorias para Usucapion" (Expte. 1182004/36)" que se tramitan por ante el Juzgado de 18ª Nominación Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, a cargo del Dr. Juan Carlos Maciel, secretaria a cargo de la Dra. María José Páez Molina de Gil, se ha dispuesto citar y emplazar a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, en los términos del proveído inicial que dispone: "Córdoba, veintiuno (21) de julio de 2009. Agréguese. Por cumplimentado lo proveído a fs. 124 en su mérito, provéase a fs. 116/117 vta. Y 123: por iniciada la presente demanda de usucapion Admitase. Cítese y emplácese a "Refrigeración La Valva Sociedad de Responsabilidad Limitada". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección, en los términos de los arts. 783 y 783 ter. Del CPC, a fin de que concurren a deducir oposición dentro de los 6 días subyacentes vencimiento de dicha publicación. Líbrese mandamiento al señor Intendente de esta ciudad, a fin de que coloque copia del edicto en la puerta de la intendencia a su cargo durante treinta días. Líbrese oficio al Oficial de justicia a los mismos fines. Cítese al Fisco de la Provincia y a la Municipalidad de Córdoba para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 CPC) Líbrese oficio al Sr. Oficial de justicia a fin de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio (art. 786 CPC). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art. 784 inc. 4º del CPC) para que en el término de cinco días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, debiendo transcribirse la última parte del art. 784 del CPC en la cédula correspondiente. Notifíquese. Fdo. Juan Carlos Maciel, Juez, Adriana L. Bruno Favor, Prosecretaria". El inmueble que se pretende usucapir se describe como: "Lote 69

parcela N° 62 ubicado en la calle Julio A. Roca N° 409 B° Bella Vista de esta ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba en cual consiste en un lote de terreno irregular, cuyo lado A-B tiene 9,58 mts. que linda con la Av. Julio A. Roca, el lado B-C 16,99 mts. y el lado C-D 12,46 mts. lindan con la parcela 61 propiedad del Sr. Rogelio Alberto Funes con domicilio Julio A. Roca 405, Lado D-E 4,50 mts. con la Parcela 33 propiedad del Sr. Victor Cayetano Catalana con domicilio Julio A. Roca 401, E-F 21,90 mts. con las parcelas 34, 54 y 35 pertenecientes Francisco Livino domiciliado en Marcelo T. De Alvear 1120, Eladio Claro López con domicilio en Marcelo T. De Alvear 1128 y Eladio Claro López respectivamente y por último hasta cerrar la figura F-A 30,04 mts. con los lotes de los Sres. Aminta Squassi de Bergonzi y Hugo Roque Bergonzi ambos domiciliados en calle Julio A. Roca 413, lo que encierra una superficie total de trescientos nueve (309) metros cuadrados inscripto en el registro nacional de la propiedad bajo la matrícula N° 232.810.

10 días – 20341 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial -Concursos y Sociedades N° 3- de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alicia Gamboa de Scarafia, en los autos "LUCCA Y LAPANYA S.A.C.I.F.I.A. - Quiebra propia Simple - Juicio Anexo - Otros - Martínez de Ramondelli, Etelvina Enriqueta y Otros c/Lucca y Lapanya SACIFIA - Usucapion (Expte. 1197155/36)", cita y emplaza por el término de veinte (20) días a contar desde el vencimiento de la última publicación de edictos bajo apercibimiento de ley, al Sr. D. D. Bertone, al Sr. S. Belbruno, demás colindantes y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Departamento bajo el régimen de propiedad horizontal ley 13512, ubicado en calle Belgrano N° 248, de esta ciudad, departamento Capital, parte del 'Edificio Palladio', designada como Parcela Horizontal 21, posición 21 (reformulada luego de Plano de Mensura para Usucapir en PH 63, posición 90), oficina, ubicación primer piso "2", con una superficie cubierta propia de 31,35 metros y un porcentaje de 1,063% en relación al total del edificio. Inscripción Registral: matrícula N° 35.154/21 del Departamento Capital. Titulares Dominiales: 1) Lucca y Lapanya Sacifia con domicilio en calle Belgrano N° 569, de esta ciudad (50%) y 2) Martínez de Ramondelli, Etelvina Enriqueta, argentina, nacida el 03.08.1930, casada en primera nupcias con Roque Héctor Ramondelli, D.N.I. N° 1.129.557, domiciliada en calle Alvear 445 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe (50%). Número de Cuenta: 1101-2185025-7 y Nomenclatura Catastral: C-04 S-04 M-027 P-017 y PH-021. Fdo. Barbero Becerra de Ceballos - Prosec.- OF 3/8/2009.-

10 días - 17428 - s/c.-

VILLA DOLORES. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Conciliación de 2ª Nom. de Villa Dolores, Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Secretaría 4º, a cargo del Dr. Antonio Humberto Gutiérrez, en los autos "C-30/07" caratulados "Cejas, Juan Carlos – Usucapion" cita y emplaza en calidad de demandados a Carlos o Juan Carlos Neyra y David Ruiz Palacios y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro de treinta días comparezcan a estar a derecho, asimismo y bajo igual término, cita como terceros interesados a los colindantes Manuel Atilio Andrada y Juan Videla, para que comparezcan y tomen participación en autos, todos bajo

apercibimientos de ley. Cítase asimismo a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro. El inmueble a usucapir se halla ubicado en el lote 2534-0492, en el paraje denominado Las Chacras, "El Manantial" en la pedanía Talas, del Departamento San Javier de esta provincia de Córdoba, representado una superficie de 9.625,49 metros cuadrados. Siendo sus colindantes y medidas las que siguen: al Norte, con camino vecinal de orientación Oeste-Este de por medio, colinda con parcela sin designación catastral de ocupante desconocido y con parcela también sin designación catastral ocupada por la Sra. Beatriz Orrego, con más camino vecinal rumbo Noroeste, entre dichas ocupaciones que converge en el primero de los indicados y mide desde el punto "A" al "B" 59,63 mts. con 168º 59' de variación, desde el punto "B" al "C" 28,67 mts. con 168º 14' de variación y desde el punto "C" al "D" 30,23 mts. con 148º 54' de variación, todos con orientación Noroeste – Sudeste, al Este, camino vecinal de por medio colinda con parcela sin designación catastral ocupada por Samanta Crea y mide desde el punto "D" al "E" 9,60 mts. con 157º 03' de variación y 58,05 mts. desde el punto "E" al "F" con 86º 50' de variación, referencias con orientación Norte-Sur, al Sur colinda con parcelas sin designación catastral, ocupadas por Manuel Atilio Andrada y Juan Videla y mide desde el punto "F" al "G", 37,78 mts. con 144º 00' de variación y desde el punto "G" al "H", 8,16 mts. con 210º 23' de variación y desde el punto "H" al "I" 71,51 mts. con 97º 21' de variación y desde el punto "I" al "J" 71,51 mts. con 97º 21' de variación y al Oeste, con camino vecinal de por medio, colinda con parcela sin designación catastral, ocupada por el señor Miguel Angel Benítez, que cerrando el perímetro, mide desde el punto "I" al "A" 91,83 mts. con 78º 16' de variación y orientación Sur-Norte. Villa Dolores, 18 de agosto de 2009. Dr. Antonio Humberto Gutiérrez, secretario.

10 días – 20304 - s/c